

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 292

47° año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

30 de noviembre de 2004

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Comisión	
2004/C 292/01	Tipo de cambio del euro	1
2004/C 292/02	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº COMP/M.3646 — MABSA/Belgian State/BIAC/JV) — Caso susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado ⁽¹⁾	2
2004/C 292/03	Ayudas estatales — República Checa — Ayuda C 27/04 (ex CZ 49/03) — Agrobanka Praha, a.s./GE Capital Bank, a.s. — Invitación a presentar observaciones, en aplicación del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE ⁽¹⁾	3
2004/C 292/04	Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2003 de las agencias y organismos de la Unión Europea	20
	Banco Central Europeo	
2004/C 292/05	Recomendación del Banco Central Europeo, de 16 de julio de 2004, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales (BCE/2004/16)	21
	II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>	
	

ES

III *Informaciones*

Comisión

2004/C 292/06

Convocatoria de propuestas VP/2004/017 — Línea presupuestaria 04.02.10 — Acciones innovadoras financiadas en virtud del artículo 6 del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo: «Transferencia y difusión de la innovación derivada de los proyectos realizados con apoyo del artículo 6 del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo» 63



I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**29 de noviembre de 2004**

(2004/C 292/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3247	LVL	lats letón	0,6858
JPY	yen japonés	136,24	MTL	lira maltesa	0,4328
DKK	corona danesa	7,4287	PLN	zloty polaco	4,2122
GBP	libra esterlina	0,70100	ROL	leu rumano	38 922
SEK	corona sueca	8,9210	SIT	tólar esloveno	239,79
CHF	franco suizo	1,5170	SKK	corona eslovaca	39,275
ISK	corona islandesa	86,47	TRL	lira turca	1 896 900
NOK	corona noruega	8,0700	AUD	dólar australiano	1,6890
BGN	lev búlgaro	1,9559	CAD	dólar canadiense	1,5675
CYP	libra chipriota	0,5796	HKD	dólar de Hong Kong	10,3010
CZK	corona checa	31,020	NZD	dólar neozelandés	1,8502
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	2,1690
HUF	forint húngaro	246,54	KRW	won de Corea del Sur	1 387,09
LTL	litas lituana	3,4528	ZAR	rand sudafricano	7,7180

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Notificación previa de una operación de concentración
(Caso nº COMP/M.3646 — MABSA/Belgian State/BIAC/JV)
Caso susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado

(2004/C 292/02)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 18 de noviembre de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Macquarie Airports Brussels S.A. («MABSA», Luxemburgo), perteneciente al grupo Macquarie (Australia) adquiere, junto con el Estado belga, el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la sociedad Brussels International Airport Company N.V./S.A. («BIAC», Bélgica) a través de la adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas afectadas:

- MABSA: sociedad creada para la presente operación,
- Grupo Macquarie Group: sector bancario, principalmente en Australia, y
- BIAC: propietario del aeropuerto Brussels National Airport en Zaventem (Bélgica).

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽²⁾ se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia nº COMP/M.3646 — MABSA/Belgian State/BIAC/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruselas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ Disponible en DG COMP website:

http://europa.eu.int/comm/competition/mergers/legislation/consultation/simplified_tru.pdf.

AYUDAS ESTATALES — REPÚBLICA CHECA**Ayuda C 27/04 (ex CZ 49/03) — Agrobanka Praha, a.s./GE Capital Bank, a.s.****Invitación a presentar observaciones, en aplicación del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE**

(2004/C 292/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Por carta de 14 de julio de 2004, reproducida en la versión lingüística auténtica en las páginas siguientes al presente resumen, la Comisión notificó a la República Checa su decisión de incoar el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE en relación con una parte de la ayuda antes citada.

La Comisión decidió no formular objeciones con respecto a otras medidas, descritas en la carta que sigue al presente resumen.

Las partes interesadas podrán presentar sus observaciones sobre la ayuda respecto de la cual la Comisión ha incoado el procedimiento en un plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente resumen y de la carta que figura a continuación, enviándolas a:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección H2
Rue Spa 3
B-1049 Bruselas
Fax (32-2) 296 12 42.

Dichas observaciones serán comunicadas a la República Checa. La parte interesada que presente observaciones podrá solicitar por escrito, exponiendo los motivos de su solicitud, que su identidad sea tratada confidencialmente.

RESUMEN

Procedimiento

Mediante carta de 18 de diciembre de 2003, registrada el 23 de diciembre de 2003, la Comisión recibió una notificación sobre las medidas en beneficio de Agrobanka, Praha a.s. («AGB») y de GE Capital Bank, a.s. («GECB»), con arreglo al procedimiento de medidas transitorias, previstas en el anexo IV.3 del Acta de adhesión, el cual forma parte del Tratado de adhesión a la Unión Europea. Después de estudiar la documentación, la Comisión solicitó información adicional el 12 de febrero de 2004. Las respuestas a esta solicitud de información llegaron el 9 de marzo de 2004. En marzo y abril se celebraron diversas reuniones con las autoridades checas y los beneficiarios. En la carta que recibió la Comisión el 30 de abril de 2004, las autoridades checas retiraron la notificación; el mismo día presentaron una nueva notificación.

La Comisión ha recibido varias denuncias respecto a las ayudas estatales concedidas por las autoridades checas a todos los bancos checos, incluidos AGB y GECB.

Descripción de las medidas

AGB operaba como un banco comercial universal privado en la República Checa. El 17 de septiembre de 1996, AGB fue sometido a administración forzosa debido a problemas financieros. Más adelante, se crearon dos entidades separadas, AGB1 y AGB2, dentro de AGB. AGB1 comprendía las operaciones bancarias de AGB. Tras una licitación, se vendió AGB1 a GECB en junio de 1998.

A partir de 1996, AGB y, después de la venta de AGB1, el grupo GE recibieron ayuda financiera por parte de las autoridades checas para reestructurar las operaciones bancarias de AGB. De entre estas medidas, la República Checa notificó las siguientes medidas para que fuesen aprobadas por la Comisión con arreglo al procedimiento de medidas transitorias del anexo IV.3 del Acta de adhesión.

«Garantía del depositante»: Tras la imposición de la administración forzosa a AGB el 17 de septiembre de 1996, CNB ofreció una garantía a todos los acreedores y depositantes de AGB con el fin de evitar una situación de pánico.

«Ayuda de liquidez»: CNB proporcionó ayuda financiera a AGB mediante una línea de crédito. La línea de crédito inicial concedida el 18 de septiembre de 1996 se elevó a 6 000 millones de coronas checas. El 15 de enero de 1998, la línea de crédito alcanzó un máximo de 22 500 millones de coronas checas. La máxima detracción ocurrió en febrero de 1998 con 22 100 millones de coronas checas. La ayuda de liquidez concluyó al final de la administración forzosa y tras la retirada de la autorización de servicios bancarios el 17 de septiembre de 1998.

«Tentativa infructuosa de ampliar el capital de AGB»: CNB ordenó a su filial Česká finanční s.r.o. («Česká finanční») que participara en la ampliación del capital de AGB mediante la suscripción de una nueva emisión de acciones de AGB. El 2 de abril de 1998, Česká finanční suscribió las nuevas acciones por una suma de 9 000 millones de coronas checas. La suma fue pagada a AGB el 6 de abril de 1998.

Sin embargo, la ampliación de capital fue puesta en tela de juicio por una minoría de accionistas de AGB, y un tribunal checo interrumpió el proceso de la ampliación del capital en mayo de 1998. CNB intentó recuperar la suma de 9 000 millones de coronas checas. No obstante, en marzo de 2004, CNB se retiró del litigio contra AGB para recuperar la suma.

«Precio de compra»: El precio de compra que ofreció en un principio GECB fue de 2 000 millones de coronas checas en efectivo a cambio de un valor neto patrimonial corregido de AGB1 de 4 000 millones de coronas checas. Ya que el valor neto patrimonial de AGB1 era menor, tuvo que ser aumentado para alcanzar el precio de compra. Las partes interesadas decidieron que aquello debería hacerse en forma de una ampliación del capital social de GECB, pagada por CNB, después de la compra de AGB1.

Tras negociaciones entre CNB y GECB, el precio de compra y el valor neto patrimonial corregido fueron reducidos. El precio de compra que se pagó al final fue de 304 154 millones de coronas checas.

«Ampliación de capital de GECB»: Para entender esta medida se debe tomar en cuenta que el precio de compra de AGB1 dependía de que se alcanzara el objetivo de un valor neto patrimonial corregido de AGB1 de 2 500 millones de coronas checas, puesto que las autoridades checas acordaron compensar a GECB por asumir obligaciones superiores al valor de los bienes adquiridos en la compra de AGB1.

Ya que a 21 de junio de 1998 el valor neto patrimonial de AGB1 era negativo, se alcanzó el objetivo del valor neto patrimonial de AGB1 gracias a una aportación de capital de CNB. Esta aportación de capital se realizó mediante una ampliación del capital de GECB de 19 717,5 millones de coronas checas.

«Garantías e indemnizaciones»: En el curso de la venta de AGB1 a GECB, AGB, como vendedor, aceptó una serie de garantías e indemnizaciones que aparecen en el «Documento de garantías», firmado el 21 de junio de 1998. CNB no fue parte de este acuerdo. No obstante, los compromisos que asumió AGB en el «Documento de garantías» fueron apoyados por CNB en el «Acuerdo de indemnización», firmado el 22 de junio de 1998. El «Acuerdo de indemnización» fue enmendado el 25 de abril de 2004 por la «Enmienda número 1 al Acuerdo de indemnización». Los acuerdos contienen varias garantías en favor del grupo GE. Las garantías están descritas en términos abstractos.

Análisis de las medidas

La Comisión considera que la «garantía del depositante», la «ayuda de liquidez», la «tentativa infructuosa de ampliar el capital de AGB», el «precio de compra», la «ampliación de capital de GECB» y aquellas «garantías e indemnizaciones» que ya hayan expirado antes de la adhesión de la República Checa a la Unión Europea no son aplicables después de la adhesión.

Las «garantías e indemnizaciones» que no hayan expirado con la adhesión se consideran aplicables después de la adhesión, ya que la exposición de la República Checa podría aumentar después de la adhesión.

La Comisión considera que las «garantías e indemnizaciones» que no hayan expirado antes de la adhesión representan una ayuda estatal en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado CE.

La Comisión ha analizado la ayuda a la luz de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis ⁽¹⁾ («Directrices de 1994»). Este análisis ha llevado a la Comisión a tener serias dudas (expuestas a continuación) respecto a la compatibilidad de la ayuda con el mercado común:

- la Comisión tiene serias dudas de que GECB y las demás empresas del grupo GE Capital que se beneficiaban de las «garantías e indemnizaciones» cumplan los requisitos de las Directrices de 1994, puesto que las empresas no estaban en crisis,
- la Comisión tiene serias dudas de si las «garantías e indemnizaciones» responden a un plan coherente para la reestructuración de AGB. El plan de reestructuración presentado con la notificación data de diciembre de 2003. Parece ser que antes no existió ningún plan exhaustivo para la reestructuración del banco,

⁽¹⁾ C 368 de 23.12.1994, p. 12.

- la Comisión tiene serias dudas de que la ayuda financiera no sobrepasara lo necesario para reestructurar las operaciones bancarias de AGB e incluyera medidas compensatorias para los competidores. Los esfuerzos realizados por AGB y el grupo GE para compensar la ayuda concedida por las autoridades checas no parece sobrepasar lo necesario para la reestructuración de las operaciones bancarias de AGB,
- la Comisión tiene serias dudas de que la ayuda se limitase estrictamente al mínimo necesario para la reconstrucción de las operaciones bancarias de AGB. La Comisión considera que las contribuciones realizadas por los inversores se hicieron en el curso normal de actividad con el fin de optimizar los beneficios de la empresa. Además, el alto coeficiente de adecuación del capital de GEGB indica que la ayuda no se limitaba al mínimo,
- la Comisión tiene además serias dudas de que el apartado 2 del artículo 46 del Acuerdo europeo sea aplicable en el presente contexto. La disposición se encuentra en el capítulo «Establecimiento» del Acuerdo europeo y, por lo tanto, la Comisión considera que no es aplicable en el contexto de las ayudas estatales. Además, la Comisión considera que no se cumplen las condiciones del apartado 2 del artículo 46 del Acuerdo europeo, puesto que las «garantías e indemnizaciones» constituyen una medida individual que no fue adoptada por una autoridad de supervisión financiera.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, la Comisión concluye que, a estas alturas, existen serias dudas de si la reestructuración de las operaciones bancarias de AGB cumple los criterios previstos en las Directrices de 1994 y de si la medida puede considerarse compatible con el mercado común. Por consiguiente, la Comisión ha decidido incoar el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, toda ayuda concedida ilegalmente podrá ser reclamada a su beneficiario.

TEXTO DE LA CARTA

«Komise chce informovat Českou republiku, že po prozkoumání informací poskytnutých vašimi orgány k výše citovaným oznámeným opatřením dospěla k rozhodnutí, že řada z nich není použitelná po přistoupení. V případě určitých záručních opatření se Komise rozhodla zahájit postup předepsaný v článku 88(2) Smlouvy o založení ES.

I. POSTUP

1. Dopisem s datem 18. prosince 2003, zaevidovaným 23. prosince 2003, dostala Komise oznámení o opatřeních ve prospěch Agrobanky, Praha a.s. ("AGB") a GE Capital Bank, a.s. ("GEGB"), a to v rámci procedury "prozatímního mechanismu" stanoveného v Příloze IV.3 Aktu o přistoupení, který tvoří součást Smlouvy o přistoupení k Evropské unii. Po prozkoumání dokumentace požádala Komise 12. února 2004 o další informace. Odpověď na žádost o tyto informace došla 9. března 2004. V měsících březen a duben se pak uskutečnila řada porad s českými orgány a příjemci. Dopisem, který Komise obdržela 30. dubna 2004, české orgány oznámení stáhly; téhož dne předložily nové oznámení.
2. Komise obdržela několik stížností na státní podporu, kterou české orgány poskytly všem českým bankám, včetně AGB a GEGB.

II. OBJASNĚNÍ SITUACE

1. Příjemci podpory

3. AGB, která byla založena v roce 1990, působila v České republice vesměs jako univerzální obchodní banka. V roce 1995 byla pátou největší bankou a vůbec největší soukromou bankou. S ohledem na její finanční potíže jí byla v září 1998 zrušena bankovní licence a v současnosti se nachází v procesu likvidace.
4. K zakládajícím akcionářům AGB patřila Československá obchodní banka, a.s. ("ČSOB"), Ministerstvo zemědělství České republiky, Agropol, a.s., Agrodát, státní podnik a Stavoinvest Banská Bystrica. V roce 1995 získala kontrolu v AGB skupina Motoinvest.

5. Po vyhlášení nucené správy dne 17. září 1996 byly v AGB vytvořeny dva samostatné subjekty, AGB1 a AGB2. AGB1 zdědila základní bankovní aktivity. V červnu 1998 byla AGB1 prodána GECB. Zbývající části AGB jsou stále v procesu likvidace.
6. GECB byla založena v roce 1998 kvůli akvizici AGB1. Nyní působí jako univerzální banka v České republice. GECB je zcela vlastněna společností GE Capital International Holdings Corporation, U.S.A. ("GECIH").

2. Finanční situace AGB

7. Podle informací v citovaném oznámení začaly potíže AGB už v roce 1993/1994. V polovině devadesátých let procházel celý český bankovní sektor vážnou ekonomickou krizí. České orgány konstatují, že tato krize zasáhla také AGB. Navíc pak prudká expanze AGB, spolu s nedostatky v řízení rizik a nedostatečnými interními kontrolami vedly k postupnému zhoršování kvality půjčkového portfolia AGB.
8. České orgány informovaly Komisi, že v roce 1993 vykazovala AGB ztráty ve výši CZK 2.000 milionů a že hodnota jejího vlastního jmění byla záporná (CZK -515 milionů).
9. V roce 1993 Česká národní banka ("ČNB") AGB nařídila, aby vypracovala a realizovala "konsolidační program", který by měl obnovit její kapitálovou přiměřenost. České orgány tvrdí, že "konsolidační program" neměl zahrnovat opatření, poskytovaná nebo udělovaná státem. Měl spíše zavést důkladnější dohled nad AGB.
10. České orgány konstatují, že v roce 1996 přestala AGB dodržovat podmínky "konsolidačního programu", pustila se do vysoce rizikových operací, setkávala se s problémy s likviditou a snižováním kvality svých aktiv. Krize likvidity a neochota akcionářů činit odpovídající nápravné kroky vedly nakonec 17. září 1996 k vyhlášení nucené správy nad AGB.
11. K finanční situaci AGB české orgány uvádějí, že audit provedený po vyhlášení nucené správy (rozvaha s datem 16. září 1996) odhalil ztrátu ve výši CZK -8.487 milionů a zůstatek vlastního jmění CZK -5.476 milionů. Pravidelný výroční audit rozvahy s datem 31. prosince 1996 zaznamenal ztrátu ve výši CZK -10.097 milionů a zůstatek vlastního jmění CZK -6.328 milionů.
12. České orgány konstatují, že se záměrem zabránit negativním důsledkům pro celý český bankovní sektor zahájily realizaci opatření, jejichž cílem bylo zajistit záchranu a restrukturalizaci AGB. Protože ale výše zmíněné audity, které byly provedeny po vyhlášení nucené správy, odhalily ztráty převyšující kapitál banky, dospěly české orgány k závěru, že nejlepším způsobem, jak zajistit dlouhodobou životaschopnost AGB, bude vytvoření samostatné organizační jednotky, AGB1, určené pro provádění základních bankovních činností AGB. Následně byla AGB1 prodána strategickému investorovi, a to cestou otevřeného, bezpodmínečného a transparentního nabídkového řízení.

3. Veřejná soutěž

13. Nucený správce vyhlásil veřejnou soutěž na prodej AGB1 v dubnu 1997. Při následujícím nabídkovém řízení, které bylo – podle českých orgánů- otevřené, transparentní a bezpodmínečné, zůstala nakonec GE Capital Corporation jedinou stranou se zájmem o koupi AGB1. Dne 22. června 1998 byla pak AGB1 prodána GECB za zhruba CZK 304 milionů.
14. Po odprodeji AGB1 ve prospěch GECG přešel zbytek AGB, včetně AGB2, do likvidace. V probíhajícím likvidačním procesu je jediným věřitelem AGB ČNB.

4. Současná finanční situace GECB

15. Od doby, kdy GECB převzala bankovní aktivity AGB, se její výsledky podstatně zlepšily. Její čistý příjem se zvýšil z asi CZK -16.500 milionů v roce 1998, kdy byla GECB založena a koupila AGB1, na asi CZK 980 milionů v roce 1999, na asi CZK 720 milionů v roce 2000, na asi CZK 840 milionů v roce 2001 a na asi CZK 910 milionů v roce 2002. Kapitálová přiměřenost GECB činila v roce 1999 74 %, v roce 2000 48 %, v roce 2001 41 % a v roce 2002 30 %.

5. Úsilí vynakládané ze strany AGB, GECB a GECIH

16. České orgány tvrdí, že AGB, GECIH a GECB přijaly opatření na zmírnění státní účasti na restrukturalizaci AGB.
17. Kompenzační kroky AGB sestávaly z úkonů směřujících k dosažení likvidity vlastních aktiv AGB a zejména z odprodeje některých dceřiných společností AGB bance Raiffeisen Bank. Tím se také měl snížit tržní podíl AGB, měřený podílem AGB na celkových bankovních aktivech nebo aktivech určitých tříd. Vedle toho měla AGB snížit početní stav svých zaměstnanců ze zhruba 3.500 v roce 1996 na asi 2.500 zaměstnanců v roce 1998.
18. GECB a GECIH měly přispět k restrukturalizaci zaplacením kupní ceny, prostřednictvím záruk v "Listině záruk" a protizáruky ve "Smlouvě o odškodnění", na jejímž základě GECIH převzala na sebe závazek ČNB ("Záruka pro vkladatele") vůči věřitelům AGB. Skupina GE měla navíc přispět cestou "opce s právem prodeje", která je podrobněji popisována dále, a nakonec také svou vynikající pověstí.

III. POPIS OPATŘENÍ

19. České orgány poskytly informace o následujících opatřeních:
20. "Záruka pro vkladatele": Při vyhlášení nucené správy nad AGB dne 17. září 1996 vydala ČNB záruky všem věřitelům a vkladatelům AGB, aby tak zamezila útoku na vklady banky.
21. Záruka pokrývala především všechny závazky AGB, včetně z nich splatného úroku, zaznamenané v účetní evidenci AGB k 17. září 1996. Všechny dluhy se splatností k pevnému datu byly zaručeny až ke dni splatnosti. Dluhy bez pevného data splatnosti byly zaručeny na dobu dvanácti měsíců od ukončení nucené správy nad AGB. Navíc veškeré záruky vydané v AGB po 17. září 1996 byly zajištěny k datu jejich splatnosti nebo na dobu dvanácti měsíců po skončení nucené správy, podle toho, co by nastalo dříve. Výše citovaná záruka neurčovala žádný horní limit pro zajišťované závazky vůči věřitelům AGB. České orgány nás informovaly, že jediným potenciálním nárokem, který na základě Záruky pro vkladatele zbývá, je vklad CZK [...] (*). Tento vklad má splatnost v roce 2005.
22. "Podpora na posílení likvidity": ČNB poskytla AGB finanční podporu ve formě úvěrového limitu. První úvěrový limit, který byl poskytnut 18. září 1996, činil CZK 6.000 milionů. Dne 15. ledna 1998 dosáhl úvěrový limit maximální hodnoty CZK 22.5000 milionů. K maximálnímu čerpání došlo v únoru 1998, ve výši CZK 22.100 milionů. Podpora na posílení likvidity skončila s ukončením nucené správy a zrušením bankovní licence dne 17. září 1998.
23. Dne 17. září 1998 se ČNB a AGB dohodly, že AGB musí svůj dluh vůči ČNB splatit z výnosů likvidačního procesu do 31. prosince 2004. ČNB ovšem může dobu splácení prodloužit. Závazek splatit částky čerpané v rámci úvěrového limitu zůstal po prodeji AGB1 v AGB.
24. "Neúspěšný pokus navýšit kapitál AGB": ČNB uložila své dceřiné společnosti Česká finanční s.r.o. ("Česká finanční"), aby se podílela na navýšení kapitálu v AGB cestou upsání nové emise akcií AGB. Dne 2. dubna 1998 upsala Česká finanční nové akcie za protihodnotu CZK 9.000 milionů. Tato úhrada byla ve prospěch AGB zaplacená 6. dubna 1998.
25. Minoritní akcionář AGB ale navýšení kapitálu napadl a český soud v květnu 1998 proces navyšování kapitálu zastavil. Po skončení nucené správy pak valná hromada akcionářů zrušila rozhodnutí navýšit kapitál AGB a proto se nakonec Česká finanční nestala akcionářem AGB. Kdyby bylo navýšení a upsání akcií ze strany České finanční úspěšné, Česká finanční by získala v AGB vlastnický podíl ve výši 68 %.
26. Česká finanční se snažila vymoci zpět částku CZK 9.000 milionů u soudu s poukazem na neoprávněný majetkový prospěch. ČNB, která v roce 2002 převzala pohledávku od České finanční, se také pokusila vymoci částku zpět. Nicméně v březnu 2004 ČNB odstoupila od soudního sporu proti AGB, protože považovala za obchodně rozumnější ve sporu nepokračovat.
27. "Kupní cena": ze strany GECB původně nabídnutá kupní cena činila CZK 2.000 milionů v hotovosti za upravenou hodnotu čistých aktiv AGB1 ve výši CZK 4.000 miliony. Protože hodnota čistých aktiv AGB1 byla ve skutečnosti menší, musela být hodnota čistých aktiv zvýšena, aby dosáhla kupní ceny. Smluvní strany rozhodly, že se tak stane formou navýšení akciového kapitálu v GECB, za které po koupi AGB1 zaplatí ČNB.

(*) Tajné informace.

28. V průběhu následujících jednání mezi ČNB a GECB byla kupní cena i upravená hodnota čistých aktiv snížena o stejnou částku, s cílem vyhnout se zbytečným hotovostním výměnám. Především tedy byla kupní cena snížena na CZK 500 milionů – za úpravu hodnoty čistých aktiv AGB na CZK 2.500 milionů. Kupní cena se ve světle výpočtu upravené hodnoty čistých aktiv ke dni transakce stala předmětem další úpravy. Nakonec zaplacená kupní cena činila CZK 304,154 milionů.
29. “Zvýšení kapitálu v GECB”: Toto opatření je třeba posuzovat s ohledem na to, že kupní cena za AGB1 byl závislá na dosažení cílové upravené hodnoty čistých aktiv AGB1 ve výši CZK 2.500 milionů, protože české orgány se zavázaly kompenzovat GECB za převzetí závazků převyšujících hodnotu aktiv nabytých při koupi AGB1.
30. Protože čistá aktiva AGB1 měla k 21. červnu 1998 zápornou hodnotu, bylo cílové hodnoty čistých aktiv AGB1 dosaženo kapitálovou injekcí ze strany ČNB. Tato kapitálová injekce byla provedena cestou zvýšení kapitálu v GECB.
31. Podle “Rámcové smlouvy” mezi ČNB, GECB a GECIH, uzavřené 22. června 1998, se ČNB zavázala vložit do vlastního jmění GECB kapitálový vklad ve výši CZK 19.717,5 milionů a zvýšit tak upravenou hodnotu čistých aktiv AGB1 na požadovanou výši CZK 2.500 milionů. Bylo to provedeno tak, že ČNB upsala deset akciových podílů v GECB za celkovou cenu 19.717,5 milionů. Po určitých potížích s registrací kapitálového navýšení byla takto transakce nakonec zaregistrována dne 25. března 2003 v Pražském obchodním rejstříku. Následně pak v roce 2003 ČNB prodala těchto 10 akcií GECIH, za celkovou úhradu CZK 1.000.
32. “Záruky a odškodnění”: Při prodeji AGB1 ve prospěch GECB se AGB jako prodávající AGB1 dohodla na řadě záručních úmluv, které jsou uvedeny v “Listině záruk”, podepsané 21. června 1998. ČNB nebyla smluvní stranou této dohody. Nicméně závazky učiněné AGB formou “Listiny záruk” ČNB podpořila cestou “Smlouvy o odškodnění”, podepsané 22. června 1998. “Smlouva o odškodnění” byla 25. dubna 2004 pozměněna “změnou Smlouvy o odškodnění číslo 1”⁽²⁾. České orgány poskytly seznam záručních úmluv v Příloze 23 k Plánu záchrany a restrukturalizace (“Příloha 23”), který je součástí oznámení. Uvádí se nicméně, že tento seznam není kompletní.
33. Podle informací poskytnutých českými orgány platnost mnoha záruk uvedených v “Listině záruk” a ve “Smlouvě o odškodnění” vypršela 22. června 2001. Týká se to následujících záručních úprav z “Listiny záruk”, jak jsou sumarizovány pod položkami č. A.1-A.18 Přílohy 23:
- Článek 2.2. (Organizace)
 - Článek 2.3 (Integrované investice a AVE Leasing)
 - Článek 2.5 (Souhlasy)
 - Článek 2.5 (Bez porušování)
 - Článek 2.6. (Finanční výkazy)
 - Článek 2.9. (Půjčky)
 - Článek 2.10 (Nemovitý majetek)
 - Článek 2.11 (Hmotná aktiva)
 - Článek 2.12 (Smlouvy)
 - Článek 2.13 (Dodržování předpisů)
 - Článek 2.15 (Úmluvy o oddělení práv)
 - Článek 2.16 (Zaměstnanci, programy zaměstnaneckých výhod)
 - Článek 2.17 (Pojištění)
 - Článek 2.18 (Soudní spory)
 - Článek 2.19 (Práva k duševnímu vlastnictví)
 - Článek 2.21 (Vytvoření Nové Agrobanky a Staré Agrobanky)
 - Článek 2.23 (Makléř a zprostředkovatelé)
 - Článek 2.7 (Žádná neohlášená pasiva)

⁽²⁾ Pokud není uvedeno jinak, vztahují se všechny odkazy na “Smlouvu o odškodnění” na Smlouvu o odškodnění ve znění “změny Smlouvy o odškodnění číslo 1” z 25. dubna 2004.

34. Na základě informací, které poskytly české orgány, jsou záruční úmluvy, jejichž platnost nevypršela před přistoupením České republiky k Evropské unii, sumarizovány následujícím způsobem:

“Záruky a odškodnění”, jejichž platnost vyprší 22. června 2008:

Obsah	Limitování částky
Odškodnění za případný soudní spor, který negativně poznamená bankovní činnost: AGB se zavázala odškodnit GECIH, GECG a další odškodňované osoby kupujícího (kupující) za případné ztráty vyplývající z nároků uplatněných proti kupujícímu v důsledku záležitosti, ke které došlo před datem uzavření a která negativně poznamená bankovní činnost. Článek 5.1(a)(1) ⁽³⁾	Souhrnný limit CZK 2 000 milionů
Odškodnění za porušení zákona: AGB se zavázala odškodnit kupujícího za případné ztráty vyplývající z porušení nějakého platného zákona nebo předpisu, kterého se prodávající dopustil před datem uzavření a které negativně poznamenává bankovní činnost. Článek 5.1(a)(ii)	Souhrnný limit CZK 2 000 milionů
Odškodnění za pracovněprávní spor: AGB se zavázala odškodnit kupujícího za případné ztráty vyplývající z nároků uplatněných proti GECB některým zaměstnancem v souvislosti s nějakým skutečným nebo údajným úkonem nebo opomenutím ze strany prodávajícího před datem uzavření. Článek 5.1(a)(v)	Souhrnný limit CZK 2 000 milionů
Odškodnění za pracovněprávní spor: AGB se zavázala odškodnit kupujícího za případné ztráty vyplývající z nároků týkajících se nějaké smluvní povinnosti nebo povinnosti zaměstnání v případě zaměstnance, který byl ponechán, nebo v případě dřívějšího, stávajícího či budoucího zaměstnance prodávajícího, který je zaměstnancem ve vztahu k AGB2. Článek 5.1(a)(vi)	Souhrnný limit CZK 2 000 milionů
Žaloba na prohlášení smlouvy týkající se prodeje AGB1 ve prospěch GECB za neplatnou, podaná 27. července 1998 u Krajského obchodního soudu v Praze Václavem Sládkem proti AGB v likvidaci a kupujícímu; a ve spojení s minoritními akcionáři AGB jako vedlejšími žalujícími stranami. (Odškodnění je založeno na článku 4.1 Smlouvy o odškodnění)	Souhrnný limit CZK 15 000 milionů
Žaloba na prohlášení smlouvy týkající se prodeje AGB1 ve prospěch GECB za neplatnou, podaná 22. června 2001 u Krajského obchodního soudu v Praze Petrem Maurem, Františkem Vysloužilem, Pavlem Tykačem, Karlem Tománkem, Pavlem Šimkem a Tomášem Fohlerem proti AGB v likvidaci a kupujícímu a Jiřímu Klumparovi; a ve spojení s minoritními akcionáři AGB jako vedlejšími žalujícími stranami (Odškodnění je založeno na článku 4.1 Smlouvy o odškodnění)	Souhrnný limit CZK 15 000 milionů
Žaloba na prohlášení smlouvy o prodeji AGB1 za neplatnou, podaná 18. června 2002 u Městského soudu v Praze HZ Praha, spol. s.r.o. proti AGB v likvidaci, kupujícímu a Jiřímu Klumparovi. (Odškodnění je založeno na článku 4.1 Smlouvy o odškodnění)	Souhrnný limit CZK 15 000 milionů
Žádost o registraci prodeje AGB1 v Obchodním rejstříku, podaná 18. října 1999, u které je žadatelem současná AGB v likvidaci a ke které se pražský Městský úřad státního zástupce připojil jako strana řízení. (Odškodnění je založeno na článku 4.1 Smlouvy o odškodnění)	Souhrnný limit CZK 15 000 milionů
Případný nárok na odškodnění týkající se platnosti či legitimnosti prodeje AGB1 ve prospěch kupujícího, uplatněný: — Prodávajícím, ČNB nebo akcionářem, likvidátorem, konkursním správcem, auditorem nebo nuceným správcem prodávajícího — Členem podnikového orgánu prodávajícího nebo kupujícího — Zaměstnancem, vypůjčovatelem, klientem, půjčovatelem nebo věřitelem prodávajícího nebo kupujícího — Dědicem, právním nástupcem nebo nabyvatelem, likvidátorem, konkursním správcem, správcem k převzetí majetku, svěřeneckým správcem nebo nuceným správcem (respektive osobou, která má podobné pravomoci), nebo sdružením jednoho nebo více výše uváděných jednotlivých funkcí nebo subjektů, nebo — Českým státním zástupcem, českým kriminálním orgánem nebo českým daňovým orgánem, který má nad prodávajícím nebo kupujícím pravomoc. (Odškodnění je založeno na článku 4.1 Smlouvy o odškodnění)	Souhrnný limit CZK 15 000 milionů

⁽³⁾ Pokud není uvedeno jinak, jsou všechny odkazy na články odkazy na články „Listiny záruk“.

“Záruky a odškodnění”, jejichž platnost vyprší 22. června 2010

Obsah	Limitování částky
Daně: AGB ujistuje, že (i) splnila příslušné požadavky na daň vybíranou srážkou, předepsanou na základě všech platných zákonů, (ii) že oznámila kupujícímu existenci všech daní, které jsou podle nároků daňového orgánu splatné a dlužné ze strany AGB, (iii) že není v běhu žádný daňový audit, nebo že podle vědomostí AGB nehrozí v souvislosti s nějakými daněmi, splatnými ze strany AGB, (iv) že se nedopustila ani nedopouští porušování nějakého použitelného daňového zákona, což by navodilo vznik závazku pro kupujícího a (v) že kupujícímu nebude uložena v souvislosti s uskutečněním předpokládaných transakcí žádná daň. Článek 2.14(c) a (d)	Souhrnný limit CZK 2 000 milionů
Ekologické záležitosti: AGB ujistuje, že nakolik si je vědoma, nejsou v prostorech AGB1 uloženy žádné nebezpečné látky v koncentracích překračujících úroveň povolenou platným zákonem. Článek 2.20.	Souhrnný limit CZK 5 000 milionů
Daně v souvislosti s transakcí: AGB ujistuje, že kupujícímu nebudou předepsány v důsledku uskutečnění prodeje žádné daně. Článek 2.14(e)	Souhrnný limit CZK 15 000 milionů
Neobchodní aktiva a pasiva: AGB se zavázala odškodnit kupujícího za případné ztráty vyplývající z nároků týkajících se neobchodních aktiv nebo neobchodních pasiv. Článek 5.1(a)(iv)	Souhrnný limit CZK 5 000 milionů
Celní dluhy a dluhy na spotřební dani: AGB se zavázala odškodnit kupujícího za ztráty vyplývající z nároků uplatněných proti němu ze strany českých celních a pro spotřební daň příslušných orgánů v souvislosti s AGB celní zárukou. Článek 5.1(a)(iv)	Souhrnný limit CZK 5 000 milionů

“Záruky a odškodnění”, jejichž platnost vyprší 22. června 2013

Obsah	Limitování částky
Operace AGB1: AGB ujistuje, že s výjimkou toho, co je uvedeno v přehledu oznamovacích povinností za dokumenty o transakci, nejsou součástí AGB1 žádná další aktiva či pasiva. Článek 2.22.	Souhrnný limit CZK 2 000 milionů
Oprávnění: AGB ujistuje o své plné pravomoci a oprávnění podepsat smluvní dokumentaci a uskutečnit transakci. AGB dále ujistuje, že smlouvy jsou pro ni závazné a na ní vymahatelné. Článek 2.4.	Souhrnný limit CZK 2 000 milionů
Platnost prodeje: AGB se zavázala odškodnit kupujícího za případnou ztrátu vyplývající z nároku týkajícího se platnosti nebo ústavní legitimnosti prodeje AGB1. Článek 5.1.(a)(iii)	Souhrnný limit CZK 2 000 milionů

“Záruky a odškodnění”, jejichž platnost vyprší 15 let po uzavření

Obsah	Limitování částky
Ekologické ztráty: AGB se zavazuje odškodnit kupujícího za případnou ekologickou ztrátu, kterou kupující může utrpět v souvislosti s nějakými provozními prostory AGB1 a která bude způsobena stavem existujícím před uzavřením. Článek 5.1.(b)	Souhrnný limit CZK 2 000 milionů

35. “Opce s právem prodeje”: Dne 22. června 1998 uzavřely ČNB a GECIH “Smlouvu o opci s právem prodeje”, která stanovuje, že za určitých okolností je GECIH oprávněná požadovat, aby ČNB odkoupila od GECIH všechny její akcie v GECB.
36. České orgány uvedly, že v současnosti zbývají jen dvě možné události, které by GECIH umožnily využít opci s právem prodeje. Šlo by o 1) o rozhodnutí nebo rozsudek nařizující nebo prohlášení transakce podle Kupní smlouvy za nulové nebo neplatné, respektive že budou reverzovány, nebo že se nějaká část aktiv AGB1 vrací, nebo by šlo 2) o rozhodnutí ČNB neprovést náhradu škody podle “Smlouvy o odškodnění” v částce překračující CZK 2.000 milionů respektive o opomenutí ČNB tyto platby provést.

37. ČNB má právo napravit událost, která by vedla k využití opce s právem prodeje, tím, že by GECB a GECIH uvedla do stejné situace, v níž by byly, kdyby k takové události nedošlo. Uvádí se, že by to mohlo znamenat platby nebo převod aktiv do GECB. Platnost opce s právem prodeje vyprší 22. června 2008.

Cena při uplatnění opce s právem prodeje

38. Cena, za kterou musí ČNB odkoupit všechny akcie v GECB, se liší podle data, k němuž bude opce s právem prodeje využita. Od června 2003 do dne, kdy platnost opce s právem prodeje vyprší, se bude tato cena rovnat nejvyšší z následujících položek:
- upravené reverzní částce,
 - hodnotě čistých aktiv GECB ke dni, kdy je cena při uplatnění opce stanovena,
 - poctivé tržní hodnotě GECB ke dni, kdy je cena při uplatnění opce stanovena. Když je tedy kupní cena určována podle poctivé tržní hodnota, nebudou události, které spustily proces uplatnění opce s právem prodeje, brány v potaz.

IV. ŽÁDOST O POSOUZENÍ

39. Ve svém oznámení požádaly české orgány Komisi o rozhodnutí na základě prozatímního mechanismu z Přílohy IV.3 Aktu o přistoupení, tj. ve věci "Záruky pro vkladatele", "Podpory na posílení likvidity", "Neúspěšného pokusu navýšit kapitál AGB", "Kupní ceny", "Zvýšení kapitálu v GECB", jakož i některých "Záruk a odškodnění". Tyto "Záruky a odškodnění" jsou uvedeny v Příloze 4 k oznámení a obsahují následující položky:

Záruky a odškodnění, jejichž platnost vyprší 22. června 2008

Obsah	Limitování částky
Žaloba na prohlášení smlouvy týkající se prodeje AGB1 ve prospěch GECG za neplatnou, podaná 27. července 1998 u Krajského obchodního soudu v Praze Václavem Sládkem proti AGB v likvidaci a kupujícímu; a ve spojení s minoritními akcionáři AGB jako vedlejšími žalujícími stranami. (Odškodnění je založeno na článku 4.1 Smlouvy o odškodnění)	Souhrnný limit CZK 15 000 milionů
Žaloba na prohlášení smlouvy týkající se prodeje AGB1 ve prospěch GECB za neplatnou, podaná 22. června 2001 u Krajského obchodního soudu v Praze Petrem Maurem, Františkem Vysloužilem, Pavlem Tykačem, Karlem Tománkem, Pavlem Šimkem a Tomášem Fohlerem proti AGB v likvidaci, kupujícímu a Jiřímu Klumparovi; a ve spojení s minoritními akcionáři AGB jako vedlejšími žalujícími stranami. (Odškodnění je založeno na článku 4.1 Smlouvy o odškodnění)	Souhrnný limit CZK 15 000 milionů
Žaloba na prohlášení smlouvy o prodeji AGB1 za neplatnou, podaná 18. června 2002 u Městského soudu v Praze HZ Praha, spol. s.r.o. proti AGB v likvidaci, kupujícímu a Jiřímu Klumparovi. (Odškodnění je založeno na článku 4.1 Smlouvy o odškodnění)	Souhrnný limit CZK 15 000 milionů
Žádost o registraci prodeje AGB1 v Obchodním rejstříku, podaná 18. října 1999, u které je žadatelem současná AGB v likvidaci a ke které se pražský Městský úřad státního zástupce připojil jako strana řízení. (Odškodnění je založeno na článku 4.1 Smlouvy o odškodnění)	Souhrnný limit CZK 15 000 milionů
Případný nárok na odškodnění týkající se platnosti či legitimnosti prodeje AGB1 ve prospěch kupujícího, uplatněný: <ul style="list-style-type: none"> — Prodávajícím, ČNB nebo akcionářem, likvidátorem, konkursním správcem, auditorem nebo nuceným správcem prodávajícího — Členem podnikového orgánu prodávajícího nebo kupujícího — Zaměstnancem, vypůjčovatelem, klientem, půjčovatelem nebo věřitelem prodávajícího nebo kupujícího — Dědicem, právním nástupcem nebo nabyvatelem, likvidátorem, konkursním správcem, správcem k převzetí majetku, svěřeneckým správcem nebo nuceným správcem (respektive osobou, která má podobné pravomoci), nebo sdružením jednoho nebo více výše uváděných jednotlivých funkcí nebo subjektů, nebo — Českým státním zástupcem, českým kriminálním orgánem nebo českým daňovým orgánem, který má nad prodávajícím nebo kupujícím pravomoc. (Odškodnění je založeno na článku 4.1 Smlouvy o odškodnění)	Souhrnný limit CZK 15 000 milionů

Záruky a odškodnění, jejichž platnost vyprší 22. června 2010

Obsah	Limitování částky
Daně: AGB ujišťuje, že (i) splnila příslušné požadavky na daň vybíranou srážkou, předepsanou na základě všech platných zákonů, (ii) že oznámila kupujícímu existenci všech daní, které jsou podle nároků daňového orgánu splatné a dlužné ze strany AGB, (iii) že není v běhu žádný daňový audit, nebo že podle vědomostí AGB nehrozí v souvislosti s nějakými daněmi, splatnými ze strany AGB, (iv) že se nedopustila ani nedopouští porušování nějakého použitelného daňového zákona, což by navodilo vznik závazku pro kupujícího a (v) že kupujícímu nebude uložena v souvislosti s uskutečněním předpokládaných transakcí žádná daň. Článek 2.14(c) a (d)	Souhrnný limit CZK 2 000 milionů
Daně v souvislosti s transakcí: AGB ujišťuje, že v důsledku uskutečnění prodeje nebudou kupujícímu předepsány žádné daně. Článek 2.14(e)	Souhrnný limit CZK 15 000 milionů

40. Tato limitovaná žádost o posouzení tedy nepostihuje ostatní záruční úmluvy podle "Záruk a odškodnění", jakož i "opce s právem prodeje".
41. Především je třeba konstatovat, že podle prozatímního mechanismu z Přílohy IV.3 Aktu o přistoupení neplatí pro přistupující země povinnost oznamovat opatření. Vzhledem k jejich potenciálnímu zařazení na seznam existujících podpor ve smyslu článku 88(1) Smlouvy o založení ES se přistupující země mohou samy rozhodnout, která opatření budou chtít oznámit.
42. Komise nicméně soudí, že záruční úmluvy oznámené na účelem rozhodnutí Komise jsou neoddělitelně svázány s ostatními "Zárukami a odškodněními", které české orgány vyřadily z působnosti své žádosti o posouzení. Všechna práva a povinnosti, která jsou vymahatelná podle záručních úmluv, ať už spadají či nespádají do žádosti o posouzení, vyplývají ze stejných smluv: z "Listiny záruk" a "Smlouvy o odškodnění". Proto je neleze uměle oddělovat. V důsledku toho bude Komise posuzovat veškeré "Záruky a odškodnění" v jejich úplnosti.
43. Oproti tomu "opce s právem prodeje" tvoří odlišnou úmluvu, uzavřenou příslušnými stranami zvlášť. Proto Komise považuje toto opatření za samostatné, které je možné oddělit od ostatních opatření. Protože se Česká republika rozhodla toto opatření neoznámit, nebude tedy "opce s právem prodeje" při stávajícím posuzování projednávána a nebude k ní přijímáno rozhodnutí.

V. POSOUZENÍ

1. Použitelnost po přistoupení

1.1. Právní rámec – Procedura "prozatímního mechanismu"

44. Příloha IV.3 Aktu o přistoupení stanovuje proceduru "prozatímního mechanismu". Ta představuje právní rámec pro posuzování režimů podpor a individuálních podpůrných opatření, které nabyly účinnosti v novém členském státě přede dnem přistoupení a jsou po přistoupení nadále použitelné; tento postup platí pro ty režimy a opatření, které ještě nebyly zahrnuty do seznamu 'existujících podpůrných opatření, připojeném k Příloze IV a které nabyly účinnosti od 10. prosince 1994 dále. Opatření, která jsou použitelná po přistoupení a která nabyly účinnosti před 10. prosincem, jsou považována při přistoupení za existující podporu ve smyslu článku 88(1) Smlouvy o založení ES. V této souvislosti je relevantním kritériem právně závazný akt, kterým se kompetentní vnitrostátní orgány zavázaly poskytnout podporu⁽⁴⁾.
45. V rámci prozatímního mechanismu se slučitelnost podpůrných opatření, použitelných po přistoupení, se společným trhem musí nejdříve posuzovat na úrovni vnitrostátního orgánu, odpovědného za dohled nad státní podporou (v České republice to je Úřad pro ochranu hospodářské soutěže ("OPC")).
46. "Státní orgán pro dohled" může hledat právní jistotu tak, že předmětná opatření oznámí Evropské komisi. Na základě tohoto oznámení bude pak Komise posuzovat slučitelnost oznámených opatření se společným trhem.

⁽⁴⁾ Rozhodnutí Soudu první instance ze 14. ledna 2004 v případě T-109/01 *Fleuren Compost v Komise* nyr, odstavec 74.

47. Když bude mít Komise vážné pochybnosti o slučitelnosti oznámených opatření s *acquis communautaire*, může do třech měsíců ode dne, kdy obdržela kompletní oznámení, vznést své námítky.
48. Jestliže naopak Komise do této lhůty své námítky nevznesne, bude se mít za to, že oznámená opatření představují existující podporu ode dne přistoupení.

Podpůrná opatření, která nejsou použitelná po přistoupení

49. Podpůrná opatření, která nejsou použitelná po přistoupení, nemůže Komise na základě postupů předepsaných v článku 88 přezkoumávat. Protože cestou prozatímního mechanismu se pouze zjišťuje, zda dané opatření znamená existující podporu z hlediska postupů při poskytování státních podpor po přistoupení, nevyžaduje na Komisi, ani ji nezmocňuje k přezkoumávání podpůrných opatření, která nejsou po přistoupení použitelná.
50. Na základě nastíněného právního rámce má tedy zásadní význam první posouzení, zda jsou oznámená opatření použitelná po přistoupení.
51. Jen ta opatření, která mohou i po přistoupení vést k poskytnutí další podpory nebo ke zvýšení částky už poskytnuté podpory, se mohou na základě prozatímního mechanismu kvalifikovat pro statut existující pomoci – pokud přitom splňují příslušné podmínky a mohou se tudíž stát předmětem tohoto mechanismu. Na druhé straně platí, že prozatímní mechanismus nemá žádný smysl v případě podpůrných opatření, která už byla s konečnou platností a bezpodmínečně poskytnuta ve stanovené částce ještě před přistoupením. Pro rozhodnutí, zda tomu tak opravdu je, je i zde relevantním kritériem právně závazný akt, kterým se příslušné vnitrostátní orgány zavázaly podporu poskytnout.
52. Tento výklad je v souladu s cílem, účelem a logikou prozatímního mechanismu a kontroly nad státní podporou obecně. Kromě toho s ohledem na zjišťování bezprostředního ekonomického dopadu takových státních intervencí platí, že nové opatření musí být posuzováno v okamžiku, kdy je podpora poskytována. Právní závazek státu je tím hlavním, co souvisí s poskytnutím podpory, nikoli její pouhé vyplacení. Jakákoli platba, současná či budoucí, prováděná na základě právního závazku, představuje akt prosté realizace a nelze ji vykládat jako novou či další podporu. Proto podle Komise musí být k tomu, aby bylo opatření posouzeno jako použitelné po přistoupení, prokázáno, že je schopno přinést další výhodu, která nebyla známa, nebo která nebyla přesně známa, když byla podpora poskytnuta.
53. Na základě tohoto kritéria Komise považuje za použitelná po přistoupení následující podpůrná opatření:
 - Jakékoli podpůrné režimy, které nabyly účinnosti přede dnem přistoupení a na jejichž základě a bez potřeby dalších prováděcích opatření mohou být poskytovány po přistoupení individuální podpory podnikům definovaným v rámci aktu obecným a abstraktním způsobem;
 - Podpora, která není svázána s konkrétním projektem a která je poskytnuta před přistoupením jednomu nebo několika podnikům na dobu neurčitou a/nebo v nedefinované částce;
 - Individuální podpůrná opatření, u nichž není ke dni poskytnutí podpory známo přesné vystavení státu ekonomickým závazkům (to bylo blíže vysvětleno v dopise Komise českým orgánům z 19. března 2004).
54. Ve svém dopise ze 4. srpna 2003, zaslaném Misi České republiky u EU, informovaly složky Komise Českou republiku, jak chápou pojem "použitelné po přistoupení" v souvislosti s individuálními podpůrnými opatřeními:
55. "Individuální podpůrná opatření, jak jsou definována v článku 1 (e) procedurálního nařízení, jsou považována za "použitelná po přistoupení", jestliže pravděpodobně zvýší závazky státu po dni přistoupení. GR pro hospodářskou soutěž soudí, že tato podmínka by měla jmenovitě platit v případě osvobození od nebo snížení povinných poplatků (např. osvobození nebo snížení daní, povinných příspěvků na sociální zabezpečení), pokud tyto výhody platí nadále po přistoupení, dále v případě záruk nebo finančních nástrojů, jako jsou úvěrové linky a "čerpací práva", jejichž platnost pokračuje po dni přistoupení. Ve všech takových případech mohou být předmětná opatření považována za nadále použitelná po přistoupení; přestože bylo opatření oficiálně přijato, v době poskytnutí podpory není celkový závazek plynoucí z toho pro stát znám."
56. Komise považuje individuální opatření za použitelná po přistoupení ve smyslu Přílohy IV.3 Aktu o přistoupení, jestliže ke dni poskytnutí pomoci není přesně známa hrozba ekonomických závazků pro stát a ke dni přistoupení je stále neznáma.

57. V případě záruk musí být splněny následující podmínky, aby bylo dané opatření považováno za nepoužitelné po přistoupení.
- Rizika jsou přesně definována a zahrnuta do kompletního seznamu, který byl uzavřen ke dni přistoupení.
 - Existuje celkový strop pro splatné částky.
 - Spor se týká událostí, které se udály přede dnem poskytnutí náhrady škod a nikoli nějakých budoucích událostí.

1.2. Individuální opatření

58. "Záruka pro vkladatele": Záruka pro vkladatele, kterou ČNB ručila za závazky všem ručitelům AGB, převzala po prodeji AGB1 ve prospěch GECB právě GECB. Jestliže ale GECIH využije na základě "Smlouvy o opci s právem prodeje" tuto svou opci, může být ČNB opět podle Záruky vkladatelům odpovědná. Nicméně podle Záruky pro vkladatele zůstává jen jeden nárok, který je jasně definovaný. Komise proto považuje potenciální hrozbu z toho plynoucí za jasně definovanou před přistoupením a předmětné opatření za nepoužitelné po přistoupení.
59. "Podpora na posílení likvidity": ČNB poskytla AGB úvěrový limit v konečné výši CZK 22.500 milionů. Tato podpora na posílení likvidity skončila v září 1998. Předpokládalo se, že tento závazek by měla AGB splatit z výnosů likvidačního procesu do 31. prosince 2004. Protože podpora na posílení likvidity byla ukončena v září 1998, nevede už k žádnému dalšímu ohrožení České republiky. Splátky z výnosů likvidačního procesu hrozbu pro Českou republiku jen zmírní. Proto není toto opatření považováno za použitelné po přistoupení.
60. "Neúspěšný pokus o navýšení kapitálu AGB": V roce 1998 se dceřiná společnost ČNB, Česká finanční, pokusila zúčastnit na navýšení kapitálu v AGB zakoupením nových akcií za protihodnotu CZK 9.000 milionů. Částka CZK 9.000 milionů byla ve prospěch AGB zaplacená 6. dubna 1998, po soudním řízení a konečném rozhodnutí valné hromady akcionářů AGB kapitál nenavyšovat se ČNB pokusila vyplacené prostředky vymoci zpět. Pokusu o zpětné vymožení prostředků se ale v březnu 2004 vzdala.
61. Pokus o navýšení kapitálu AGB byl jednorázovým opatřením, které bylo uskutečněno před přistoupením a které už nezvyšuje hrozbu závazků pro Českou republiku. Rovněž pokus o zpětné vymáhání částky byl zastaven před přistoupením České republiky k Evropské unii. V tomto ohledu tedy platí, že hrozba závazků pro Českou republiku se nemůže po přistoupení dále zvýšit. V důsledku toho není neúspěšný pokus o navýšení kapitálu AGB, včetně pokusu o zpětné vymožení vyplacené částky považován za opatření použitelné po přistoupení.
62. "Kupní cena": Konečná kupní cena za koupi AGB1, kterou zaplatila GECG/GECIH, byla stanovena na CZK 304,154 milionů. Toto opatření nevede k žádnému dalšímu ohrožení České republiky. V důsledku toho není považováno za použitelné po přistoupení.
63. "Zvýšení kapitálu v GECB": V červenci 1998 upsala ČNB deset nových akcií GECB a zaplatila za ně CZK 19.717,5 milionů. Šlo o jednorázové opatření, které nepovede k nějakému dalšímu ohrožení České republiky. Proto je považováno za nepoužitelné po přistoupení.
64. "Záruky a odškodnění": Ve "Smlouvě o odškodnění" přijala ČNB zpět závazky učiněné AGB jako podávajícím AGB1 v "Listině záruk". Obě smlouvy obsahují různé záruční úmluvy ve prospěch GECB a GECIH.
65. Následující záruční úmluvy "Listiny záruk", jak jsou sumarizovány v položkách č. A.1-A.18 v Příloze 23, tj.: článek 2.2 (Organizace), článek 2.3 (Integrované investice a AVE Leasing), článek 2.4 (Souhlasy), článek 2.5 (Bez porušování), článek 2.6 (Finanční výkazy), článek 2.9 (Půjčky), článek 2.10 (Nemovitý majetek), článek 2.11 (Hmotná aktiva), článek 2.12 (Smlouvy), článek 2.13 (Dodržování předpisů), článek 2.15 (Úmluvy o oddělení práv), článek 2.16 (Zaměstnanci, programy zaměstnaneckých výhod), článek 2.17 (Pojištění), článek 2.18 (Soudní spory), článek 2.19 (Práva k duševnímu vlastnictví), článek 2.21 (Vytvoření Nové Agrobanky a Staré Agrobanky), článek 2.23 (Makléř a zprostředkovatelé), článek 2.7 (Žádná neohlášená pasiva) už přestaly platit k 22. červnu 2001. Po přistoupení České republiky k Evropské unii se proto prostřednictvím těchto záruk nezvyšuje hrozba závazků pro Českou republiku. Komise proto považuje tyto specifické záruky za nepoužitelné po přistoupení.

Nekompletní seznam

66. V případě záručních úmluv, jejichž platnost nevypršela před přistoupením, musí být splněny podmínky předepsané výše v článku V.1.1, aby mohlo být záruky považovány za nepoužitelné po přistoupení. Jmenovitě musí být přesně definován rozsah působnosti záruk, a to prostřednictvím kompletního seznamu nároků.
67. České orgány předložily seznam nároků v Příloze 23. České orgány ale přitom výslovně konstatovaly, že seznam není kompletní. V důsledku toho má Komise vážné pochybnosti, zda je toto kritérium splněno.

Nedostatečně přesná definice rizik

68. Jiným kritériem pro označení záruky za nepoužitelnou po přistoupení je to, že příslušná rizika pro přistupující zemi jsou přesně definována. Komise soudí, že České republice hrozící rizika nejsou prostřednictvím "Záruk a odškodnění", jejichž platnost neskončila před přistoupením, dostatečně definována.
69. Například v případě odškodnění za soudní spor, který negativně poznamenal bankovní činnost podle článku 5.1(a)(i), se může hrozba závazků pro Českou republiku zvýšit, protože nelze předvídat, kolik nároků může vzniknout na základě abstraktních podmínek ustanovení. Komise se proto domnívá, že rizika ohrožující Českou republiku nejsou přesně definována a dané opatření je použitelné po přistoupení. Stejně argumenty platí pro všechna ostatní opatření, uváděná českými orgány v Příloze 23, včetně těch záručních úmluv, na které se české orgány pokoušejí omezit svou žádost o rozhodnutí cestou procedury prozatímního mechanismu.
70. V případě daňových nároků v článku 2.14(c), (d) a článku 2.14(e) "Listiny záruk" se může hrozba závazků pro Českou republiku po přistoupení zvýšit. Ustanovení týkající se daňových záruk nespecifikují individuální události, které by mohly spustit proces odškodnění. Výsledkem je navíc to, že potenciální hrozbu pro Českou republiku, plynoucí z těchto událostí, není možné vyčíslit.
71. Také v případě článku 4.1 "Smlouvy o odškodnění" není riziko hrozící České republice dostatečně definováno. České orgány uvádějí v rámci tohoto ustanovení pět "nároků". Čtyři z nich se týkají konkrétních soudních řízení stran článku 4.1 "Smlouvy o odškodnění". Pátý nárok popisuje abstraktním způsobem procedury, které mohou podle článku 4.1 vzniknout a které mohou přinést další nároky. Nelze proto určit, kolik nároků může celkem vzniknout na základě článku 4.1 "Smlouvy o odškodnění". V důsledku toho Komise soudí, že rizika hrozící České republice nejsou přesně definována.

Nedostatečně stanovený strop pro splatné částky

72. Záruky uváděné českými orgány jsou předmětem různých stropů, které limitují maximální hrozbu závazku pro Českou republiku podle jednotlivých záruk. Ovšem GECIH může využít "opci s právem prodeje", pokud ČNB odmítne nějakou platbu překračující částku CZK 2.000 milionů. "Opce s právem prodeje" by tedy mohla zrušit platnost stropů příslušných pro "Záruky a odškodnění".
73. Vcelku podle záručních úmluv, jejichž platnost nevypršela před přistoupením, není hrozba závazku pro Českou republiku přesně definována, do kompletního seznamu, uzavřeného ke dni přistoupení, nejsou zahrnuty všechny potenciální nároky a nároky postrádají dostatečně jistý strop.
74. "Opce s právem prodeje": V případě, že koupě AGB1 je prohlášena za nulovou nebo je shledána neplatnou nebo reverzovanou, GECIH může uplatnit opci s právem prodeje s tím, že ČNB bude povinna koupit všechny akcie GECB. Totéž platí, pokud se ČNB rozhodne neprovést platby týkající se "záruk a odškodnění" překračující částku CZK 2 000 milionů. V tomto případě bude muset být určena kupní cena akcií v GECB a může se jednat buď o reverzní částku, hodnotu čistých aktiv, nebo poctivou tržní hodnotu GECB, aniž by byl brán zřetel na událost, která spustila právo uplatnit "opci s právem prodeje".
75. Komise soudí, že potencionální hrozba pro Českou republiku není dostatečně definována. Jmenovitě pak to, že cena, kterou ČNB musí zaplatit, se liší v závislosti na faktorech, které jsou nepředvídatelné, včetně toho, že událost, která spouští právo uplatnit opci s právem prodeje, není při výpočtu ceny brána v úvahu. Komise tedy soudí, že hrozba pro Českou republiku není před přistoupením jasně definována a že opce s právem prodeje je použitelná po přistoupení.

1.3. Závěry

76. Komise proto soudí, že:

a) následující opatření nejsou použitelná po přistoupení:

- “Záruka pro vkladatele”,
- “Podpora na posílení likvidity”,
- “Neúspěšný pokus o navýšení kapitálu AGB”,
- “Kupní cena”,
- “Zvýšení kapitálu v GECB”
- “Záruky a odškodnění”, jak jsou sumarizovány v položkách č. A.1-A.18 v Příloze 23 k Plánu záchrany a restrukturalizace, tj.: článek 2.2 (Organizace), článek 2.3 (Integrované investice a AVE Leasing), článek 2.4 (Souhlasy), článek 2.5 (Bez porušování), článek 2.6 (Finanční výkazy), článek 2.9 (Půjčky), článek 2.10 (Nemovitý majetek), článek 2.11 (Hmotná aktiva), článek 2.12 (Smlouvy), článek 2.13 (Dodržování předpisů), článek 2.15 (Úmluvy o oddělení práv), článek 2.16 (Zaměstnanci, programy zaměstnaneckých výhod), článek 2.17 (Pojištění), článek 2.18 (Soudní spory), článek 2.19 (Práva k duševnímu vlastnictví), článek 2.21 (Vytvoření Nové Agrobanky a Staré Agrobanky), článek 2.23 (Makléř a zprostředkovatelé), článek 2.7 (Žádná neohlášená pasiva).

b) Ostatní “Záruky a odškodnění” jsou opatření, která jsou použitelná po přistoupení.

2. Státní podpora ve smyslu článku 87(1) Smlouvy o založení ES

77. Podle článku 87(1) Smlouvy o založení ES se jedná o státní podporu, jestliže podporu poskytl členský stát nebo byla poskytnuta prostřednictvím státních prostředků jakýmkoli způsobem, který narušuje nebo hrozí narušením hospodářské soutěže zvýhodněním určitých podniků nebo výroby určitého zboží a který nepříznivě ovlivňuje obchod mezi členskými státy.
78. Prostřednictvím “Smlouvy o odškodnění” ČNB jako veřejný subjekt ručí za závazky AGB vůči GECB a GECIH. Z toho vyplývá, že záruční úmluvy vyžadují zapojení státních prostředků.
79. Komise soudí, že záruční úmluvy podle “Záruk a odškodnění” zvýhodňují GECB a GECIH. České orgány zasáhly s cílem usnadnit prodej soukromé banky jinému soukromému podniku. České orgány nebyly vlastníky banky a kupní cena za AGB1 byla zaplacená ve prospěch AGB. Kupní cena proto žádným způsobem nekompenzuje platby provedené českými orgány. České orgány a jmenovitě ČNB nebyly povinovány podpořit závazky přijaté ze strany AGB. V rozporu s názorem českých orgánů není možné takové jednání považovat za jednání v souladu s principem tržního investora.
80. Před vyhlášením nucené správy byla AGB pátou největší bankou a vůbec největší soukromou bankou v České republice. Po prodeji AGB1 je GECT nadále aktivní po celé České republice a patří do skupiny GE, která je globálním aktérem. České orgány samy uvádějí, že banky z EU podrobně sledovaly český trh kvůli investičním účelům v první řadě. Kdyby byla AGB likvidována, pravděpodobně by mohly být jiné evropské banky s to, získat pro sebe činnost, kterou si zachovala GECB. S ohledem na všechny tyto skutečnosti Komise soudí, že záruční úmluvy narušují hospodářskou soutěž a nepříznivě ovlivňují obchod mezi členskými státy.
81. Záruční úmluvy, jejichž platnost nevypršela před přistoupením a které uzavřela ČNB ve prospěch AGB, GECB a GECIH, jsou proto považovány za státní podporu ve smyslu článku 87(1) Smlouvy o založení ES.

3. Odchyly podle článku 87(2) a (3) Smlouvy o založení ES

82. Protože ty “Záruky a odškodnění”, jejichž platnost nevypršela před přistoupením, jsou považovány za použitelné po přistoupení a představují státní podporu ve smyslu článku 87(1) Smlouvy o založení ES, nebylo v jejich případě prováděno posouzení slučitelnosti podle článku 87(2) a (3) Smlouvy o založení ES.

83. Výjimky v článku 87(2) Smlouvy o přistoupení se nezdaří být použitelné na daný případ, protože předmětná podpůrná opatření nemají sociální povahu, jsou poskytována ve prospěch individuálních spotřebitelů, nesměřují k odstranění škod způsobených přírodními pohromami nebo mimořádnými událostmi, ani nepředstavují podporu poskytnutou ve prospěch ekonomiky určitých oblastí Spolkové republiky Německo, postižených jejím rozdělením.
84. Další výjimky jsou stanoveny v článku 87(3)(a), (b) a (c) Smlouvy o založení ES.
85. Protože primárním cílem podpory je obnova dlouhodobé životaschopnosti podniku, který má potíže, přichází v úvahu jen výjimka podle článku 87(3)(c) Smlouvy o založení ES, kterou se povoluje státní podpora poskytnutá na rozvoj určitých hospodářských sektorů, pokud tato podpora nepříznivě neovlivní podmínky obchodu způsobem, který by byl v rozporu se společným zájmem.

3.2 1994 pokyny k RR (záchrana a restrukturalizace)

86. Stávající komunitární pokyny ke státní podpoře na záchranu a restrukturalizaci firem, které mají potíže⁽⁵⁾ (Pokyny 1999), nabývaly účinnosti 9. října 1999. Pro opatření vyhlášená před 9. říjnem 1999 předepisují komunitární pokyny ke státní podpoře na záchranu a restrukturalizaci firem v potížích⁽⁶⁾ ("Pokyny 1994") podmínky, za nichž bude taková podpora považována za slučitelnou. Úmluvy o "Zárukách a odškodnění" byly podepsány 21. a 22. června 1998⁽⁷⁾. Komise proto soudí, že v daném kontextu platí Pokyny 1994.
87. Jak bylo výše vysvětleno, má Komise pravomoc přezkoumávat jen ta podpůrná opatření, která jsou považována za použitelná po přistoupení. České orgány nicméně oznámily opatření typu podpory na restrukturalizaci. Aby bylo možné posuzovat slučitelnost restrukturalizační podpory, bude nezbytné podívat se na pojetí restrukturalizace, jak je orgány schválily. Takto chápaná restrukturalizace, sestávající z různých opatření, byla financována nejasným způsobem celým souborem intervencí, schvalovaných orgány v rámci prodeje, bez ohledu na to, zda byly nebo nebyly použitelné. V důsledku toho je to právě celý komplet restrukturalizačních podpůrných opatření, který je třeba posuzovat podle kritérií slučitelnosti, předepsaných v Pokynech 1994, jako je obnova životaschopnosti, úměrnost podpory a zabránění zbytečnému narušení hospodářské soutěže.

3.3 Způsobilost firmy

88. Pokyny 1994 považují firmu za firmu v potížích, není-li schopna zotavit se pomocí vlastních prostředků nebo získáním prostředků, které potřebuje, od akcionářů nebo výpůjčkou.
89. V září 1996 vykazovala AGB ztráty ve výši CZK -8.487 milionů a zůstatek vlastního jmění CZK -5.476 milionů. Na základě těchto informací se zdá, že AGB nebyla schopna se zachránit bez státní intervence.
90. Kromě AGB je příjemcem "Záruk a odškodnění" také GECB a její mateřská společnost GECIH. To navozuje otázku, zda GECB a GECIH mohou být považovány za firmy, které mají potíže.
91. GECB je společnost, která byla založena v roce 1998 pro účely akvizice AGB1. Jako nově vzniklý podnik by se GECB neměla kvalifikovat jako společnost, která je podle Pokynů 1994 oprávněná k podpoře. Navíc GECB patří ke GECIH a skupině GE, která potíže neměla. Komise má proto vážné pochybnosti, zda GECB a GECIH mohou být podle Pokynů 1994 považovány za firmy v potížích.

3.4 Podpora na záchranu a restrukturalizaci

92. Pokyny 1994 popisují podporu na záchranu jako opatření, která dočasně udržují postavení firmy, jež čelí výraznému zhoršování své finanční pozice. Taková opatření by zpravidla neměla pokračovat v platnosti po dobu delší jak šest měsíců. "Záruky a odškodnění" ale dobu šesti měsíců překračují. Komise proto soudí, že tato podpora nesplňuje podmínky Pokynů 1994 pro podporu na záchranu.

3.5 Podpora na restrukturalizaci, plán restrukturalizace

93. Pokyny 1994 popisují podporu na restrukturalizaci jako podporu, která je součástí reálného, propracovaného a dalekosáhlého plánu na obnovu dlouhodobé životaschopnosti firmy.

⁽⁵⁾ Úř. věst. 288, 9.10.1999, s.2.

⁽⁶⁾ Úř. věst. 355, 31.12.1995, s.1.

⁽⁷⁾ Také všechna ostatní oznámená opatření byla přijata před 9.10.1999.

94. Restrukturalizační plán, předaný jako součást oznámení, nese datum prosinec 2003. V roce 1996, kdy české orgány zahájily uskutečňování intervencí zaměřených na AGB, komplexní plán restrukturalizace AGB neexistoval. České orgány přijaly řadu ad-hoc opatření a musely se přizpůsobit skutečnosti, že ztráty AGB byly větší, než očekávaly. Komise má proto vážné pochybnosti, zda "Záruky a odškodnění" patří do jednotného, propracovaného plánu na restrukturalizaci AGB.

Obnovení životaschopnosti

95. Aby mohlo být opatření podle Pokynů 1994 považováno za slučitelné, je nutné, aby plán restrukturalizace definoval nástroje, jejichž prostřednictvím bude v přiměřeném časovém rozpětí obnovena dlouhodobá životaschopnost a zdraví firmy. Musí to být provedeno na základě realistických předpokladů, co do budoucích provozních podmínek.
96. V daném případě jde o opatření, která byly přijata v minulosti. V principu by Komise měla situaci hodnotit v okamžiku, kdy byla podpora poskytnuta a zvažovat, zda byl přesně v tomto časovém okamžiku plán proveditelný. Protože ale tehdy žádný plán vyhlášen nebyl, může Komise provést jen faktické posouzení ve světle stávající situace firmy.
97. Na základě informací, které Komise obdržela, dospěla k předběžnému názoru, že bankovní činnost AGB byla úspěšně obnovena.

Vyhnout se zbytečnému narušení hospodářské soutěže

98. Pole Pokynů 1994 je další podmínkou, aby se příslušná opatření vyhnula, nakolik to je možné, nepříznivému ovlivnění hospodářské soutěže.
99. České orgány uvedly, že nápravné kroky AGB sestávaly ze snahy dosáhnout likvidity vlastních aktiv AGB, aby bylo možné v maximální možné míře pokrýt únik vkladů v průběhu nucené správy. Tato snaha měla zahrnovat prodej některých dceřiných společností AGB ve prospěch Raiffaisen Bank. Vedlo by to ke snížení tržního podílu AGB a také ke snížení stavu pracovníků AGB.
100. V případě GECB a GECIH zmiňují české orgány mezi nápravnými kroky kupní cenu zaplacenou za AGB1 a záruky jimi poskytnuté v "Listině záruk". Jmenovitě pak to, že GECIH měla na sebe převzít závazky ČNB podle "Záruky pro vkladatele".
101. Kromě toho je hodnota GECB v případě využití "opce s právem prodeje" zmiňována jako příspěvek investora. Nakonec je tu také zvláštní příspěvek skupiny GE Capital Group ve formě zpět získané reputace. Skutečnost, že se GE Capital Group stala investorem bankovní činnosti AGB, měla sama o sobě obnovit mezi věřiteli AGB1 vysokou úroveň důvěryhodnosti.
102. Hodnota různých snah, které vyvíjela AGB a nabyvatel, není vyčíslena a navíc má Komise vážné pochybnosti v tom smyslu, že tato opatření jdou za hranice toho, co bylo nezbytné pro restrukturalizaci bankovní činnosti AGB a zahrnují kompenzační opatření pro konkurenty.

Podpora úměrná nákladům na restrukturalizaci a jejím přínosům

103. Výše a míra podpory se musí omezovat na striktní minimum, potřebné k tomu, aby byla možná restrukturalizace firmy. Proto se očekává, že příjemci podpory sami významně přispějí na restrukturalizaci z vlastních prostředků nebo cestou externího komerčního financování.
104. České orgány tvrdí, že GECB uskutečnila několik investic a praktických restrukturalizačních kroků. Jmenovitě měla GECB zaplatit CZK 206 milionů, určených hlavně na úhradu redundantních nákladů. Navíc v období 1998 až 2002 prováděla další přímé investice v celkové výši CZK 2.040 milionů. Tyto investice se měly týkat implementace určitých nových a rozvoje starších informačních a bankovních systémů a byly zaměřeny na krytí potřebných nákladů na hardware, jakož i na rozvoj sítě pokladních automatů a poboček. GECB měla údajně rovněž investovat do optimalizace sítě poboček, školení personálu, podpory managementu a transferu know-how.
105. Komise má vážné pochybnosti, zda je možné tyto investice chápat jako příspěvek investora k restrukturalizaci AGB. Komise považuje tyto investice spíše za výdaje v rámci normálního chodu činnosti GECB s cílem optimalizovat přínosy.
106. Navíc má Komise na základě informací poskytnutých českými orgány vážné pochybnosti, zda se podpora striktně omezila na výši, nezbytnou pro restrukturalizaci AGB. Díky podpoře poskytnuté českými orgány dosáhla GECB velmi vysoké kapitálové přiměřenosti (74 % v roce 1999, 48 % v roce 2000, 41 % v roce 2001 a 30 % v roce 2002), což vyvolává vážné pochybnosti o úměrnosti podpory nákladům a přínosům restrukturalizace.

VI. ČLÁNEK 46(2) EVROPSKÉ DOHODY

107. Článek 46(2) Evropské dohody stanovuje, že:
- “V případě finančních služeb, popisovaných v Příloze XVIa, není tato dohoda na újmu práva smluvních stran přijímat opatření, nezbytná pro uskutečňování monetární politiky smluvní strany, nebo z důvodů opatrnosti s cílem zaručit tak ochranu investorů, vkladatelů, držitelů dluhopisů nebo osob, vůči kterým platí fiduciární povinnost, respektive s cílem zajistit integritu a stabilitu finančního systému. Tato opatření se nebudou dopouštět národnostní diskriminace společností a občanů druhé smluvní strany v porovnání s vlastními společnostmi a občany”.
108. České orgány uvádějí, že oznámená opatření měla řešit bankovní krizi v České republice a jsou přesvědčeny, že na daný případ by měl být použit článek 46(2) Evropské dohody, aby tak byla ospravedlněna opatření zavedená ve prospěch AGB/GECB.
109. Komise má ale vážné pochybnosti, zda může být v tomto kontextu použit článek 46(2) Evropské dohody.
110. Především má Komise vážné pochybnosti, zda se článek 46(2) Evropské dohody vůbec na opatření státní podpory vztahuje, protože je součástí “ustavující kapitoly” Evropské dohody, zatímco ustanovení týkající se státních podpor jsou uváděna v článku 64 a následujících článcích Evropské dohody.
111. Kromě toho má Komise vážné pochybnosti, zda jsou splněny samotné podmínky článku 46(2) Evropské dohody. Článek 46(2) Evropské dohody povoluje opatření týkající se monetární politiky nebo institutu důvody opatrnosti. Komise soudí, že kvůli tomu se přípustná opatření omezují na opatření s obecným rozsahem použití, která byla přijata orgánem pro finanční dohled.
112. Komise je přesvědčena, že záruční úmluvy představují individuální opatření ve prospěch AGB/GECB a GECIH, která není možno považovat za nástroje k řešení bankovní krize v České republice. I když celý balík opatření mohl být zamýšlen jako prostředek proti útoku na vklady v bance a proti všeobecné krizi českého bankovního systému, má Komise vážné pochybnosti, zda “Záruky a odškodnění” byly navíc ke všem ostatním zavedeným opatřením pro dosažení tohoto cíle nezbytné.

VII. ZÁVĚR

Na základě toho rozhodla Komise takto:

- následující opatření ve prospěch Agrobanky Praha, a.s./ GE Capital Bank, a.s., jak byla oznámena Českou republikou v rámci prozatímního mechanismu podle Přílohy IV.3 Aktu o přistoupení, nejsou použitelná po přistoupení: “Záruka pro vkladatele”, “Podpora na posílení likvidity”, “Neúspěšný pokus navýšit kapitál AGB”, “Zvýšení kapitálu v GECB”, jakož i “Záruky a odškodnění”, která jsou sumarizována formou položek č. A.1-A.18 Přílohy 23 k Plánu záchrany a restrukturalizace, tj. článku 2.2 (Organizace), článku 2.3 (Integrované investice a AVE Leasing), článku 2.4 (Souhlasy), článku 2.5 (Bez porušování), článku 2.6 (Finanční výkazy), článku 2.9 (Půjčky), článku 2.10 (Nemovitý majetek), článku 2.11 (Hmotná aktiva), článku 2.12 (Smlouvy), článku 2.13 (Dodržování předpisů), článku 2.15 (Úmluvy o oddělení práv), článku 2.16 (Zaměstnanci, programy zaměstnaneckých výhod), článku 2.17 (Pojištění), článku 2.18 (Soudní spory), článku 2.19 (Práva k duševnímu vlastnictví), článku 2.21 (Vytvoření Nové Agrobanky a Staré Agrobanky), článku 2.23 (Makléř a zprostředkovatelé), článku 2.7 (Žádná neohlášená pasiva)
- ve světle předchozích skutečností Komise na základě postupu stanoveného v článku 88(2) Smlouvy o založení ES žádá Českou republiku o sdělení údajů, které by mohly napomoci k posouzení zbývajících “Záruk a odškodnění”, a to do jednoho měsíce ode dne přijetí tohoto dopisu.

Žádá vaše orgány, aby ihned zaslaly kopii tohoto dopisu potenciálním příjemcům podpory.»

Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2003 de las agencias y organismos de la Unión Europea

(2004/C 292/04)

La publicación completa de las cuentas definitivas está publicada en las direcciones siguientes:

EUMC	http://eumc.eu.int
AESA	www.easa.eu.int
EFIL	www.eurofound.eu.int/about/publicaccess/categories/finance/finance2004/index.htm
EMSA	www.emsa.eu.int
EFSA	http://www.efsa.eu.int/about_efsa/efsa_funding/accounts/catindex_en.html
AESS	http://agency.osha.eu.int/
EMEA	www.emea.eu.int
EAR	www.ear.eu.int
ETF	http://www.etf.eu.int/WebSite.nsf/Pages/Annual+report?OpenDocument
CDT	www.cdt.eu.int
CEDEFOP	www.cedefop.eu.int
EEA	www.eea.eu.int
OCVV	http://www.cpvo.eu.int/default.php?res=1&w=1016&h=571&lang=en&page=ocvv/financement.html
OEDT	http://www.emcdda.eu.int/index.cfm?fuseaction=public.Content&nNodeID=380&sLanguageISO=EN
OHMI	http://oami.eu.int/en/office/marque/finan.htm

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 16 de julio de 2004

sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales

(BCE/2004/16)

(2004/C 292/05)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular, el artículo 5.1 y el tercer guión del artículo 34.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Para el desempeño de sus funciones, el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) precisa estadísticas completas y fiables de la balanza de pagos, la posición de inversión internacional y las reservas internacionales, que muestren las principales rúbricas que afectan a las condiciones monetarias y a los mercados de divisas en la zona del euro. Las exigencias estadísticas del Banco Central Europeo (BCE) en esta materia se establecen en la Orientación BCE/2004/15, de 16 de julio de 2004, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales ⁽¹⁾.
- (2) En la primera frase del artículo 5.1 de los Estatutos se dispone que el BCE, asistido por los bancos centrales nacionales (BCN), recopile de las autoridades nacionales competentes distintas de los BCN, o directamente de los agentes económicos, la información estadística necesaria para cumplir las funciones del SEBC. En la segunda frase del artículo 5.1 se dispone que, con esa finalidad, el BCE coopere con las instituciones u organismos comunitarios y con las autoridades competentes de los Estados miembros o de terceros países y con organizaciones internacionales.
- (3) La información necesaria para cumplir las exigencias del BCE en materia de estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional pueden recopilarla o elaborarla autoridades competentes distintas de los BCN. Por consiguiente, algunas de las tareas que deben desempeñarse para cumplir estas exigencias requieren la cooperación entre el BCE o los BCN y esas autoridades competentes, según se establece en el artículo 5.1 de los Estatutos. El artículo 4 del Reglamento (CE) n° 2533/98 del Consejo, de 23 de noviembre de 1998, sobre la obtención de información estadística por el Banco Central Europeo ⁽²⁾, exige a los Estados miembros que se organicen en el ámbito estadístico y que cooperen plenamente con el SEBC con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 5 de los Estatutos.

⁽¹⁾ DO L 354 de 30.11.2004.

⁽²⁾ DO L 318 de 27.11.1998, p. 8.

- (4) Cuando, de acuerdo con las normas y los usos establecidos en cada país, los agentes informadores informan a autoridades competentes distintas de los BCN, estas autoridades y sus BCN respectivos deben cooperar entre sí para velar por el cumplimiento de las exigencias estadísticas del BCE. La Central Statistics Office (CSO) en Irlanda y el Ufficio Italiano dei Cambi (UIC) en Italia, recopilan y elaboran información necesaria en materia de estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional. A fin de cumplir las exigencias estadísticas mencionadas, el Central Bank and Financial Services Authority of Ireland y la CSO, y la Banca d'Italia y el UIC, deberían cooperar entre sí. Esta cooperación debería incluir el establecimiento de un mecanismo permanente de transmisión de datos, salvo que la legislación nacional garantice ya el mismo resultado. De acuerdo con el Decreto legislativo italiano n° 319/93, de 26 de agosto de 1998 ⁽¹⁾, el UIC es una entidad instrumental de la Banca d'Italia.
- (5) Según se establece en el apartado 3 del artículo 4 de la Orientación BCE/2004/15, cuando las fuentes de información estadística calificada de confidencial sean autoridades competentes distintas de los BCN, el BCE sólo utilizará esa información para el desempeño de las funciones estadísticas relacionadas con el SEBC, salvo que el agente informador o la persona física o jurídica, entidad o sucursal que la haya facilitado, si es que puede determinarse, consienta expresamente en su uso para otros fines.
- (6) Los datos de las estadísticas de la balanza de pagos mensual y trimestral y de la posición de inversión internacional trimestral y anual que muestren los principales factores que afectan a las condiciones monetarias y a los mercados de divisas en la zona del euro, deberían facilitarse al Central Bank and Financial Services of Ireland y a la Banca d'Italia en tiempo oportuno. Por ello, la información estadística exigida debería transmitirse según lo acordado con el BCN respectivo o, a falta de acuerdo, a más tardar, el trigésimo día hábil después del mes al que se refieren los datos, en el caso de los datos de la balanza de pagos mensual; a los tres meses del final del trimestre al que se refieren los datos, en el caso de los datos de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional trimestral, y a los nueve meses de la fecha a que se refieren los datos, en el caso de la posición de inversión internacional anual.
- (7) La base de datos centralizada de valores, que en el futuro se empleará para numerosos fines estadísticos (elaboración y producción) y no estadísticos (análisis económico, de estabilidad financiera o de operaciones), se pondrá a disposición de los BCN. Los datos se pondrán a disposición de las autoridades competentes distintas de los BCN dentro de los límites legales aplicables. Ello contribuirá especialmente a la elaboración de las estadísticas de las posiciones y transacciones de la zona del euro en materia de inversión de cartera. En concreto, combinando la información de la base de datos centralizada de valores con los datos recopilados valor a valor, debería ser posible elaborar con precisión las posiciones y transacciones en valores de inversión de cartera emitidos por residentes en la zona del euro y mantenidos por residentes en otros países de la zona del euro. En última instancia, esto permitirá elaborar un desglose sectorial de los datos de pasivos de inversión de cartera de la zona del euro.
- (8) Es necesario establecer un procedimiento para introducir modificaciones técnicas en los anexos de la presente Recomendación de forma eficaz, siempre que dichas modificaciones no cambien el marco conceptual subyacente ni afecten a la carga que supone la obligación de informar para los agentes informadores de los Estados miembros. Al aplicar ese procedimiento se tendrán en cuenta las opiniones del Comité de Estadísticas del SEBC (en adelante, el «STC»). Los BCN y otras autoridades nacionales competentes pueden proponer esas modificaciones técnicas a los anexos de la presente Recomendación a través del STC y su grupo de trabajo pertinente.
- (9) Se ha producido un avance sustancial en las nuevas exigencias y métodos de recopilación y elaboración de datos en la zona del euro desde que se adoptó la Recomendación BCE/2003/8, de 2 de mayo de 2003, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales ⁽²⁾. Por ello es preciso sustituir la Recomendación BCE/2003/8 por la presente Recomendación.

⁽¹⁾ Gazzetta Ufficiale della Repubblica italiana n° 206 de 4.9.1998.

⁽²⁾ DO C 126 de 28.5.2003, p. 7.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Artículo 1

Definiciones

A los efectos de la presente Recomendación, se entenderá por:

- «Estado miembro participante»: el Estado miembro que ha adoptado la moneda única según lo dispuesto en el Tratado,
- «residente»: lo mismo que en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 2533/98,
- «zona del euro»: el territorio económico de los Estados miembros participantes y el BCE. En el cuadro 10 del anexo III se enumeran los territorios que forman parte de los Estados miembros de la zona del euro y los países asociados a estos,
- «Eurosistema»: los BCN de los Estados miembros participantes y el BCE,
- «transacción transfronteriza»: cualquier transacción que cree o redima, en todo o en parte, derechos o deudas, o cualquier transacción que implique la transferencia de un derecho sobre un bien, entre residentes en la zona del euro y no residentes en la zona del euro,
- «posiciones transfronterizas»: los saldos de los activos financieros y de los pasivos financieros frente a no residentes en la zona del euro. Las posiciones transfronterizas comprenderán también: i) los terrenos, otros bienes tangibles no producidos y otros bienes raíces, situados físicamente fuera de la zona del euro y propiedad de residentes en la zona del euro, o situados en la zona del euro y propiedad de no residentes en la zona del euro, y ii) el oro monetario y los derechos especiales de giro (DEG) propiedad de residentes en la zona del euro.

Sin embargo, en la medida necesaria para elaborar la cuenta de inversión de cartera y la cuenta de rentas de inversión de cartera dentro de la estadística de la balanza de pagos, y la cuenta de inversión de cartera dentro de la estadística de la posición de inversión internacional, de la zona del euro, los términos «posiciones transfronterizas» y «transacciones transfronterizas» incluyen también las posiciones y transacciones en los activos o pasivos de los residentes en la zona del euro frente a residentes de otros Estados miembros de la zona del euro,

- «activos de reserva»: los activos negociables, de elevada liquidez y solvencia, mantenidos por el Eurosistema frente a no residentes en la zona del euro y denominados en monedas distintas del euro, más el oro, las posiciones de reserva en el FMI y las tenencias de DEG,
- «otros activos en moneda extranjera»: i) los derechos del Eurosistema frente a residentes en la zona del euro denominados en monedas distintas del euro, y ii) los derechos del Eurosistema frente a no residentes en la zona del euro denominados en monedas distintas del euro, que no cumplan los criterios de negociabilidad, liquidez y solvencia de los activos de reserva,
- «pasivos relacionados con las reservas»: los drenajes de liquidez predeterminados y contingentes netos a corto plazo frente al Eurosistema, de naturaleza similar a los activos de reserva y otros activos en moneda extranjera del Eurosistema,
- «balanza de pagos»: la estadística que recoge, con el nivel de desagregación pertinente, las transacciones transfronterizas durante el período al que se refiere,
- «estadística de reservas internacionales»: la estadística que recoge, con el nivel de desagregación pertinente, los saldos de los activos de reserva, otros activos en moneda extranjera y los pasivos relacionados con las reservas del Eurosistema a una fecha de referencia,
- «posición de inversión internacional»: el balance que recoge, con el nivel de desagregación pertinente, el saldo de los activos y pasivos financieros de carácter transfronterizo a una fecha de referencia,
- recopilación de datos «valor a valor»: la recopilación de datos desglosados en valores individuales.

*Artículo 2***Transmisión de información estadística a los BCN**

1. En la medida en que la recopilación de información estadística sobre las transacciones y posiciones transfronterizas se encomiende a los destinatarios de la presente Recomendación, estos velarán por que dicha información se transmita oportunamente al BCN correspondiente. Con tal fin, salvo acuerdo en contrario con el BCN correspondiente, la información estadística exigida se facilitará, a más tardar, el trigésimo día hábil siguiente al mes al que se refieran los datos, en el caso de los datos de la balanza de pagos mensual; dentro de los tres meses siguientes al final del trimestre al que se refieran los datos, en el caso de los datos de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional trimestral, y dentro de los nueve meses siguientes a la fecha a la que los datos se refieran, en el caso de la posición de inversión internacional anual.

2. La información se facilitará conforme a las normas y exigencias estadísticas del BCE, en relación con las estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional, que se establecen en los anexos I, II, III, IV, V y VII de la presente Recomendación. Sin perjuicio de la función supervisora del BCE establecida en el anexo VI de la presente Recomendación, los destinatarios de ésta vigilarán la calidad y fiabilidad de la información estadística facilitada al BCN correspondiente.

*Artículo 3***Cooperación permanente**

Los destinatarios de la presente Recomendación establecerán por escrito con el BCN correspondiente las formas apropiadas de cooperación que garanticen un mecanismo permanente de transmisión de datos que se ajuste a las normas y exigencias estadísticas del BCE, salvo que la legislación nacional garantice ya el mismo resultado.

*Artículo 4***Procedimiento de modificación simplificado**

Teniendo en cuenta las opiniones del STC, el Comité Ejecutivo del BCE podrá efectuar modificaciones técnicas en los anexos de la presente Recomendación, siempre y cuando no cambien el marco conceptual subyacente ni afecten a la carga que supone la obligación de informar para los agentes informadores de los Estados miembros.

*Artículo 5***Disposiciones finales**

1. La presente Recomendación sustituye a la Recomendación BCE/2003/8.
2. La presente Recomendación se dirige a la CSO de Irlanda y al UIC de Italia.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 16 de julio de 2004.

El Presidente del BCE

Jean-Claude TRICHET

ANEXO I

EXIGENCIAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**1. Obligaciones estadísticas de los bancos centrales nacionales (BCN)**

- 1.1. Los BCN facilitan al Banco Central Europeo (BCE) los datos sobre las transacciones transfronterizas, los saldos de los activos de reserva, otros activos en moneda extranjera, los pasivos relacionados con las reservas y las posiciones transfronterizas que el BCE precise para elaborar las estadísticas agregadas de la zona del euro de la balanza de pagos, la posición de inversión internacional y las reservas internacionales. Los datos se facilitan de acuerdo con los plazos establecidos en el cuadro 13 del anexo III.
- 1.2. Los datos se acompañan de la información inmediatamente disponible sobre acontecimientos importantes específicos y sobre los motivos de las revisiones, siempre que el cambio que esos acontecimientos importantes específicos y esas revisiones provoquen en los datos sea apreciable o que el BCE lo solicite.
- 1.3. Los datos requeridos de las operaciones mensuales y trimestrales y de las posiciones trimestrales y anuales se facilitan al BCE con arreglo a los anexos II, III y IV, que se ajustan a las normas internacionales vigentes, especialmente a la quinta edición del Manual de Balanza de Pagos del FMI. En particular, los datos requeridos sobre las transacciones y posiciones en cuanto a los activos de inversión de cartera en valores de la zona del euro desglosados por sector del emisor residente en la zona del euro, se facilitan con arreglo a las secciones 1.1, 1.2 y 3 del anexo II y a los cuadros 1, 2, 4 y 5 del anexo III.
- 1.4. Los datos requeridos sobre la balanza de pagos se facilitan por períodos mensuales y trimestrales. Los datos sobre la balanza de pagos trimestral comprenden un desglose geográfico por las contrapartidas que se establecen en el cuadro 9 del anexo III. Los datos requeridos sobre las reservas internacionales se facilitan a fecha de final del mes al que se refieran. Los datos requeridos sobre la posición de inversión internacional se facilitarán trimestral y anualmente. Los datos de la posición de inversión internacional anual comprenden un desglose geográfico por las contrapartidas que se establecen en el cuadro 9 del anexo III.
- 1.5. Para el análisis del papel internacional del euro como moneda de inversión, los datos requeridos desglosados por moneda se facilitan semestralmente con arreglo a lo que se establece en el cuadro 6 del anexo III.
- 1.6. A partir de marzo de 2008 (empezando por los datos correspondientes a las transacciones de enero de 2008 y a las posiciones de finales de 2007) los sistemas de recopilación de información de inversión de cartera se ajustan a uno de los modelos del cuadro del anexo VII.

2. Plazos de transmisión de los datos

- 2.1. Los datos requeridos para elaborar la balanza de pagos mensual de la zona del euro se facilitan al BCE al cierre de actividades del trigésimo día hábil siguiente al final del mes al que se refieran.
- 2.2. Los datos requeridos para elaborar la balanza de pagos trimestral de la zona del euro se facilitan al BCE en los tres meses siguientes al final del trimestre al que se refieran los datos.
- 2.3. Los datos requeridos para elaborar la estadística de reservas internacionales del Eurosistema se facilitan al BCE en las tres semanas siguientes al final del mes al que se refieran.
- 2.4. Desde el 1 de enero de 2005, los datos requeridos para elaborar la posición de inversión internacional trimestral de la zona del euro se facilitan al BCE en los tres meses siguientes al final del trimestre al que se refieran.
- 2.5. Los datos requeridos para elaborar la posición de inversión internacional anual de la zona del euro se facilitan al BCE en los nueve meses siguientes al final del año al que se refieran.
- 2.6. Las transacciones y posiciones en valores distintos de acciones desglosados por moneda de emisión y por sector del emisor se facilitan al BCE en los seis meses siguientes al final del período al que los datos se refieran.
- 2.7. Las revisiones relativas a la balanza de pagos y la posición de inversión internacional de la zona del euro se facilitan al BCE según el calendario del anexo V.
- 2.8. La recopilación de estos datos a nivel nacional se organiza de forma que se respeten los plazos.

3. Norma de transmisión

La información estadística requerida se facilita al BCE con arreglo a los requisitos del anexo V de la presente Recomendación.

4. Calidad de la información estadística

- 4.1. Sin perjuicio de las tareas de supervisión del BCE de acuerdo con el anexo VI, los BCN, en cooperación con las autoridades competentes distintas de los BCN si procede, velan por la supervisión y evaluación de la calidad de la información estadística facilitada al BCE. El BCE evalúa de igual modo los datos relativos a la balanza de pagos, la posición de inversión internacional y las reservas internacionales de la zona del euro. La evaluación se efectúa en tiempo oportuno. El Comité Ejecutivo del BCE informa anualmente al Consejo de Gobierno de la calidad de los datos.
 - 4.2. La evaluación de la calidad de los datos sobre las transacciones y posiciones de inversión de cartera y sobre la renta conexas está sujeta a una cobertura suficiente de la información de valores en la base de datos centralizada de valores. El BCE, como administrador de dicha base de datos, vigila si, a partir de junio de 2006, la cobertura de la información de valores es suficiente para que los BCN u otras autoridades competentes si procede, puedan cumplir plenamente las normas de calidad especificadas en el anexo VII y los demás criterios de calidad establecidos en la presente Recomendación.
 - 4.3. Para el suministro de datos sobre las transacciones y posiciones en cuanto a los activos de inversión de cartera en valores de la zona del euro, desglosados por sector del emisor residente en la zona del euro de conformidad con las secciones 1.1, 1.2 y 3 del anexo II y con los cuadros 1, 2, 4 y 5 del anexo III, se permite utilizar estimaciones hasta que sean obligatorios los sistemas de recopilación de información de inversión de cartera valor a valor.
 - 4.4. Para el suministro de datos sobre la moneda de emisión en relación con los datos de inversión de cartera de conformidad con el cuadro 6 del anexo III, se permite utilizar estimaciones hasta que sean obligatorios los sistemas de recopilación de información de inversión de cartera valor a valor.
 - 4.5. La supervisión por el BCE de la calidad de la información estadística podrá comprender el escrutinio de las revisiones de los datos, en primer lugar, para incluir la última evaluación de la información estadística y así mejorar la calidad, y, en segundo lugar, para garantizar al máximo la coherencia entre las correspondientes rúbricas de la balanza de pagos para las distintas frecuencias.
-

ANEXO II

EXIGENCIAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

1. Estadística de balanza de pagos

El Banco Central Europeo (BCE) precisa la estadística de balanza de pagos con dos frecuencias: mensual y trimestral, relativas a los correspondientes períodos de referencia. Los datos anuales se elaboran sumando los datos trimestrales facilitados por los Estados miembros el año correspondiente. En la medida de lo posible, la estadística de balanza de pagos debe ser coherente con otras estadísticas facilitadas para la ejecución de la política monetaria.

1.1. Estadística de balanza de pagos mensual

Objetivo

El objetivo de la balanza de pagos mensual de la zona del euro es mostrar las principales rúbricas que afectan a las condiciones monetarias y a los mercados de divisas (véase el cuadro 1 del anexo III).

Exigencias

Es esencial que los datos sean adecuados para el cálculo de la balanza de pagos de la zona del euro.

Habida cuenta de la brevedad del plazo establecido para facilitar los datos de la balanza de pagos mensual, del alto nivel de agregación de esos datos y de su utilización con fines de política monetaria y para operaciones de cambio de divisas, el BCE permite cierta desviación de las normas internacionales (véase el apartado 3 del artículo 2 de la Orientación BCE/2004/15), cuando ello sea inevitable. No se exige el registro según el principio del devengo o el momento en que la operación tiene lugar. Mediante el correspondiente acuerdo con el BCE, los bancos centrales nacionales (BCN) pueden facilitar los datos de las cuentas corriente y financiera en términos de caja. Cuando sea necesario para cumplir el plazo establecido, el BCE aceptará estimaciones o datos preliminares.

Para cada categoría amplia de operaciones se solicitan los activos y pasivos (o los ingresos y los pagos, en el caso de las partidas de la cuenta corriente). En términos generales, ello exige que los BCN, por lo que respecta a las operaciones exteriores, distingan entre las operaciones con residentes en otros Estados miembros de la zona del euro y las operaciones fuera de la zona del euro. Los BCN hacen esto sistemáticamente.

Cuando cambie la composición de la zona del euro, los BCN deben modificar la definición de la composición de la zona del euro a partir de la fecha en la que el cambio surta efecto. Se requiere de los BCN de la zona del euro en su composición anterior, y del nuevo o los nuevos Estados miembros participantes, las mejores estimaciones disponibles de datos históricos que abarquen la zona del euro ampliada.

Con objeto de posibilitar una agregación significativa de los datos mensuales de la zona del euro en el ámbito de la inversión de cartera, se precisa el desglose entre las operaciones de valores emitidos por residentes en la zona del euro y las operaciones de valores emitidos por no residentes en la zona del euro. La estadística de las operaciones netas activas de inversión de cartera de la zona del euro se calcula agregando las operaciones netas de valores emitidos por no residentes en la zona del euro. La estadística de las operaciones netas pasivas de inversión de cartera de la zona del euro se calcula consolidando las operaciones netas de pasivos nacionales totales y las operaciones netas de valores emitidos y adquiridos por residentes en la zona del euro.

A las rentas de inversión de cartera se aplican requisitos de información y métodos de cálculo para la agregación análogos.

Con el fin de elaborar la presentación monetaria de la balanza de pagos, los BCN deben facilitar los datos desglosados por sector institucional. Para la balanza de pagos mensual, el desglose sectorial es el siguiente:

- para la inversión directa: i) IFM (excepto bancos centrales), y ii) otros sectores,
- para los activos de inversión de cartera: i) autoridades monetarias; ii) IFM (excepto bancos centrales), y iii) instituciones distintas de IFM,
- para otra inversión: i) autoridades monetarias; ii) IFM (excepto bancos centrales); iii) administraciones públicas, y iv) otros sectores.

Con el fin de elaborar un desglose sectorial de la balanza de pagos y permitir así la elaboración de una presentación monetaria, los BCN deberán facilitar, desde la fecha que se establece en el cuadro 13 del anexo III de la presente Recomendación, los datos de las operaciones netas de valores de inversión de cartera emitidos por residentes en la zona del euro y desglosados por el sector institucional al que pertenezca el emisor. Además, los pasivos de inversión de cartera incluirán un desglose por el sector institucional del emisor interior.

La estadística de las operaciones netas pasivas de inversión de cartera de la zona del euro se desglosa por sector y se elabora consolidando las operaciones netas de pasivos nacionales totales de los sectores respectivos y las operaciones netas correspondientes de valores emitidos y adquiridos por residentes en la zona del euro.

Desde marzo de 2008, para las operaciones relativas a enero de 2008, los BCN (y otras autoridades nacionales competentes en su caso) recopilan los datos de inversión de cartera según uno de los modelos establecidos en el anexo VII.

1.2. Estadística de balanza de pagos trimestral

Objetivo

El objetivo de la balanza de pagos trimestral de la zona del euro es proporcionar una información más detallada que permita un mayor análisis de las operaciones exteriores. Esta estadística contribuye principalmente a la elaboración de las cuentas sectoriales y financieras de la zona del euro y a la publicación conjunta de la balanza de pagos de la Unión Europea/zona del euro en cooperación con la Comisión de las Comunidades Europeas (Eurostat).

Exigencias

La estadística de balanza de pagos trimestral se ajusta, en todo lo posible, a las normas internacionales (véase el apartado 3 del artículo 2 de la Orientación BCE/2004/15). El desglose requerido de la estadística de balanza de pagos trimestral se presenta en el cuadro 2 del anexo III. Los conceptos armonizados y las definiciones de las cuentas de capital y financiera se presentan en el anexo IV.

El desglose de la cuenta corriente trimestral es similar al requerido en las cifras mensuales. Sin embargo, en el caso de las rentas se exige un desglose más detallado.

En la cuenta financiera, el BCE sigue las exigencias de la quinta edición del Manual de Balanza de Pagos (MBP5) del Fondo Monetario Internacional (FMI) en la rúbrica «otra inversión». Hay una diferencia en la presentación del desglose (el sector es la primera prioridad). Este desglose sectorial es no obstante compatible con el desglose del MBP5, en el que los instrumentos tienen prioridad. Como en la presentación del MBP5, el efectivo y los depósitos se distinguen de los préstamos y otras inversiones.

Los BCN deben distinguir en sus estadísticas de balanza de pagos trimestrales entre las operaciones con Estados miembros participantes y las demás operaciones exteriores. Como en el caso de los datos mensuales, para los datos trimestrales de la inversión de cartera se requiere el desglose entre las operaciones de valores emitidos por residentes en la zona del euro y de valores emitidos por no residentes en la zona del euro. La estadística de las operaciones netas activas de inversión de cartera de la zona del euro se calcula agregando las operaciones netas de valores emitidos por no residentes en la zona del euro. Las operaciones netas pasivas de inversión de cartera de la zona del euro se calculan consolidando las operaciones netas de pasivos nacionales totales y las operaciones netas de valores emitidos y adquiridos por residentes en la zona del euro.

A las rentas de inversión de cartera se aplican análogos requisitos de información y métodos de cálculo para la agregación.

Para la inversión directa, los BCN deben facilitar trimestralmente un desglose sectorial «IFM (excepto bancos centrales)/instituciones distintas de IFM». Para los «activos de inversión de cartera» y «otra inversión», el desglose por sector institucional sigue los componentes estándar del FMI: i) autoridades monetarias; ii) IFM (excepto bancos centrales); iii) administraciones públicas, y iv) otros sectores.

Para elaborar la estadística de las operaciones netas pasivas de inversión de cartera de la zona del euro por el sector de los emisores residentes en la zona del euro, las exigencias de datos trimestrales son análogas a las de la balanza de pagos mensual.

Para la balanza de pagos de la zona del euro se requieren datos trimestrales de las rentas devengadas por inversiones. De conformidad con el Sistema de Cuentas Nacionales, el MBP5 recomienda que los intereses se registren según el principio del devengo. Esta recomendación afecta tanto a la cuenta corriente (rentas de inversión) como a la cuenta financiera.

2. Estadística de reservas internacionales

Objetivo

La estadística de reservas internacionales es un estado mensual de los activos de reserva, otros activos en moneda extranjera y los pasivos relacionados con las reservas mantenidos por los BCN y el BCE conforme a la presentación de la estadística común del FMI/Banco de Pagos Internacionales (BPI) sobre «Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera». Esta información complementa los datos sobre los activos de reserva incluidos en las estadísticas de balanza de pagos y de posición de inversión internacional de la zona del euro.

Exigencias

Los activos de reserva de la zona del euro son activos negociables, de elevada liquidez y solvencia, mantenidos por el BCE («reservas puestas en común») y los BCN («activos de reserva no puestos en común») frente a no residentes en la zona del euro y denominados en moneda extranjera (es decir, en monedas distintas del euro), incluido el oro, las posiciones de reserva en el FMI y las tenencias de DEG. Pueden incluir las posiciones en derivados financieros. Los activos de reserva se contabilizan en términos brutos, sin compensación de los pasivos relacionados con las reservas. El desglose de los datos exigidos a los BCN aparece en el cuadro 3 del anexo III (sección I.A).

Los activos del Eurosistema denominados en moneda extranjera que no se ajusten a esta definición, es decir, i) los derechos frente a residentes en la zona del euro, y ii) los derechos frente a no residentes en la zona del euro que no cumplan los criterios de liquidez, negociabilidad y solvencia, se incluyen bajo la rúbrica «otros activos en moneda extranjera» en la estadística de reservas internacionales (véase el cuadro 3 del anexo III, sección I.B).

Los activos denominados en euros frente a no residentes y los depósitos en moneda extranjera mantenidos por las administraciones de los Estados miembros participantes no se consideran activos de reserva; estas cantidades se registran bajo la rúbrica «otra inversión» si representan activos frente a no residentes en la zona del euro.

Además, la información sobre los drenajes de liquidez predeterminados y contingentes netos a corto plazo del Eurosistema realizados en los activos de reserva y otros activos en moneda extranjera del Eurosistema, los llamados «pasivos relacionados con las reservas», deberá incluirse en el cuadro 3 del anexo III (secciones II a IV).

3. Estadística de la posición de inversión internacional

Objetivo

La posición de inversión internacional es un estado de los activos y pasivos exteriores de la zona del euro en su conjunto, a efectos de análisis de la política monetaria y los mercados de divisas. En particular, contribuye a evaluar la vulnerabilidad externa de los Estados miembros y a vigilar la evolución de las tenencias de activos líquidos en el exterior por el sector tenedor de dinero. Esta información estadística es fundamental para elaborar la cuenta del resto del mundo en las cuentas financieras trimestrales de la zona del euro, y puede servir también de ayuda para el cálculo de los flujos de la balanza de pagos.

Exigencias

El BCE requiere la estadística de la posición de inversión internacional trimestral y anual, referida a los saldos alcanzados al final del período.

Los datos de la posición de inversión internacional se ajustan, en lo posible, a las normas internacionales (véase el apartado 3 del artículo 2 de la Orientación BCE/2004/15). El BCE elabora la posición de inversión internacional de la zona del euro en su conjunto. El desglose de la posición de inversión internacional de la zona del euro se presenta en el cuadro 4 del anexo III.

La posición de inversión internacional muestra los saldos financieros al final del período de referencia, valorados a los precios de fin de período. Las variaciones del valor de los saldos podrían deberse a los factores siguientes. En primer lugar, parte de la variación del valor de los saldos durante el período de referencia se deberá a las transacciones financieras que hayan tenido lugar y que se habrán registrado en la balanza de pagos. En segundo lugar, parte de la variación de las posiciones al principio y al final de un período habrá sido causada por los cambios en los precios de los activos y pasivos financieros en ellas recogidos. En tercer lugar, en el caso de que los saldos estén denominados en monedas distintas de la unidad de cuenta utilizada para la elaboración de la posición de inversión internacional, las variaciones de los tipos de cambio frente a otras monedas también afectarán a los valores de dichos saldos. Finalmente, cualesquiera otras variaciones de los saldos que no se deban a los mencionados factores se considerarán como «otros ajustes».

Una conciliación adecuada entre los flujos y los saldos financieros de la zona del euro exige que tales variaciones en el valor debidas a precios, tipos de cambio y otros ajustes, se reflejen de forma separada.

La cobertura de la posición de inversión internacional debería estar lo más próxima posible a la de los flujos trimestrales de la balanza de pagos. Los conceptos, definiciones y desgloses están en línea con los utilizados para los flujos de la balanza de pagos trimestral. En la medida de lo posible, los datos sobre la posición de inversión internacional deben ser coherentes con otras estadísticas, como las estadísticas monetarias y bancarias, las cuentas financieras y las cuentas nacionales.

En cuanto a la balanza de pagos mensual y trimestral, los BCN deben distinguir en sus estadísticas de posición de inversión internacional entre tenencias frente a Estados miembros participantes y todas las demás posiciones exteriores. En las cuentas de inversión de cartera, se requiere el desglose entre tenencias de valores emitidos por residentes en la zona del euro y tenencias de valores emitidos por no residentes en la zona del euro. La estadística de activos netos en inversión de cartera de la zona del euro se elabora agregando los activos netos en valores emitidos por no residentes en la zona del euro. La estadística de pasivos netos en inversión de cartera de la zona del euro se elabora consolidando los pasivos totales nacionales netos y las tenencias netas de valores emitidos y adquiridos por residentes en la zona del euro.

Los BCN deben facilitar las tenencias trimestrales y anuales con el mismo desglose sectorial para la «inversión directa», los «activos de inversión de cartera» y «otra inversión» que para los flujos de la balanza de pagos trimestral.

Para la elaboración por el BCE del desglose sectorial de los pasivos netos en inversión de cartera de la zona del euro, las exigencias impuestas a los BCN respecto de los datos de la posición de inversión internacional son las mismas que para los flujos de la balanza de pagos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 2 de la Orientación BCE/2004/15.

Los activos y pasivos de la inversión de cartera de la posición de inversión internacional se elaboran sólo a partir de los datos de saldos.

Desde el final de marzo de 2008, los BCN (y otras autoridades estadísticas nacionales competentes en su caso) recopilan, como mínimo, saldos trimestrales de activos y pasivos de inversión de cartera, valor a valor, según uno de los modelos establecidos en el cuadro del anexo VII.

ANEXO III

DESGLOSE REQUERIDO

Cuadro 1

Contribuciones nacionales mensuales a la balanza de pagos de la zona del euro ⁽¹⁾

	Ingresos	Pagos	Neto
I. Cuenta corriente			
<i>Bienes</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
<i>Servicios</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
<i>Rentas</i>			
Rentas del trabajo	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
Rentas de inversión			
— inversión directa	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
— inversión de cartera	<i>extra</i>		<i>nacional</i>
— otra inversión	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
<i>Transferencias corrientes</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
II. Cuenta de capital	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
	Activos netos	Pasivos netos	Neto
III. Cuenta financiera			
<i>Inversión directa</i>			<i>extra</i>
En el exterior			<i>extra</i>
— Acciones y otras participaciones en el capital			<i>extra</i>
i) IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
ii) Otros sectores			<i>extra</i>
— Beneficios reinvertidos			<i>extra</i>
i) IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
ii) Otros sectores			<i>extra</i>
— Otro capital			<i>extra</i>
i) IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
ii) Otros sectores			<i>extra</i>
En la economía declarante			<i>extra</i>
— Acciones y otras participaciones en el capital			<i>extra</i>
i) IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
ii) Otros sectores			<i>extra</i>

	Activos netos	Pasivos netos	Neto
— Beneficios reinvertidos			<i>extra</i>
i) IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
ii) Otros sectores			<i>extra</i>
— Otro capital			<i>extra</i>
i) IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
ii) Otros sectores			<i>extra</i>
<i>Inversión de cartera</i> ⁽²⁾	<i>extra /intra</i>	<i>nacional</i>	
Acciones y otras participaciones de capital	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
i) Autoridades monetarias	<i>extra/intra</i>	-	
ii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iii) Instituciones distintas de IFM	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
Valores distintos de acciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
— Bonos y obligaciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
i) Autoridades monetarias	<i>extra/intra</i>	-	
ii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iii) Instituciones distintas de IFM	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
i) Autoridades monetarias	<i>extra/intra</i>	-	
ii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iii) Instituciones distintas de IFM	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
<i>Derivados financieros</i>			<i>nacional</i>
<i>Otra inversión</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
Autoridades monetarias	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
Administraciones públicas	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
De los cuales:			
Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Largo plazo	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Corto plazo	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
Otros sectores	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
De los cuales:			
Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
<i>Reservas</i>	<i>extra</i>		

(¹) «*extra*» — indica las transacciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera y la renta conexas, se refiere a la residencia de los emisores),
«*intra*» — indica las transacciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro,
«*nacional*» — indica todas las transacciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera y el saldo neto de las cuentas de derivados financieros).

(²) Desglose por sectores basado en: i) tenedores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de fuera de la zona del euro, y ii) emisores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de la zona del euro y pasivos de inversión de cartera.

Cuadro 2

Contribuciones nacionales trimestrales a la balanza de pagos de la zona del euro ⁽¹⁾

	Ingresos	Pagos	Neto
I. Cuenta corriente			
<i>Bienes</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
<i>Servicios</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
<i>Rentas</i>			
Rentas del trabajo	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
Rentas de inversión			
— Inversión directa	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
— Rentas de acciones y otras participaciones en el capital	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
— Rentas procedentes de deuda (intereses)	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
— Inversión de cartera	<i>extra</i>		<i>nacional</i>
— Rentas de acciones y otras participaciones en el capital (dividendos)	<i>extra</i>		<i>nacional</i>
— Rentas procedentes de deuda (intereses)	<i>extra</i>		<i>nacional</i>
— Bonos y obligaciones	<i>extra</i>		<i>nacional</i>
— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra</i>		<i>nacional</i>
— Otra inversión	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
<i>Transferencias corrientes</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
II. Cuenta de capital	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
	Activos netos	Pasivos netos	Neto
III. Cuenta financiera			
<i>Inversión directa</i>			<i>extra</i>
En el exterior			<i>extra</i>
— Acciones y otras participaciones en el capital			<i>extra</i>
i) IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
ii) Otros sectores			<i>extra</i>
— Beneficios reinvertidos			<i>extra</i>
i) IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
ii) Otros sectores			<i>extra</i>
— Otro capital			<i>extra</i>
i) IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
ii) Otros sectores			<i>extra</i>
En la economía declarante			<i>extra</i>
— Acciones y otras participaciones en el capital			<i>extra</i>
i) IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
ii) Otros sectores			<i>extra</i>
— Beneficios reinvertidos			<i>extra</i>
i) IFM (excluidos bancos centrales)			<i>extra</i>
ii) Otros sectores			<i>extra</i>

	Activos netos	Pasivos netos	Neto
— Otro capital			<i>extra</i>
i) IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
ii) Otros sectores			<i>extra</i>
<i>Inversión de cartera</i> ⁽²⁾	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
Acciones y participaciones en el capital	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
i) Autoridades monetarias	<i>extra/intra</i>	—	
ii) Administraciones públicas	<i>extra/intra</i>	—	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iv) Otros sectores	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
Valores distintos de acciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
— Bonos y obligaciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
i) Autoridades monetarias	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
ii) Administraciones públicas	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iv) Otros sectores	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
i) Autoridades monetarias	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
ii) Administraciones públicas	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iv) Otros sectores	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
<i>Derivados financieros</i>			<i>nacional</i>
i) Autoridades monetarias			<i>nacional</i>
ii) Administraciones públicas			<i>nacional</i>
iii) IFM (excepto bancos centrales)			<i>nacional</i>
iv) Otros sectores			<i>nacional</i>
<i>Otra inversión</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
i) Autoridades monetarias	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
ii) Administraciones públicas	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Créditos comerciales	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos	<i>extra</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
— Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	

	Activos netos	Pasivos netos	Neto
iv) Otros sectores	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Créditos comerciales	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos	<i>extra</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
— Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
Activos de reserva	<i>extra</i>		
Oro monetario	<i>extra</i>		
Derechos especiales de giro	<i>extra</i>		
Posición de reserva en el Fondo Monetario Internacional (FMI)	<i>extra</i>		
Divisas convertibles	<i>extra</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
— Con autoridades monetarias	<i>extra</i>		
— Con IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
— Valores negociables	<i>extra</i>		
— Acciones y otras participaciones en el capital	<i>extra</i>		
— Bonos y obligaciones	<i>extra</i>		
— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra</i>		
— Derivados financieros	<i>extra</i>		
Otros activos	<i>extra</i>		

(¹) «*extra*» — indica las transacciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera y la renta conexas, se refiere a la residencia de los emisores),
«*intra*» — indica las transacciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro,
«*nacional*» — indica todas las transacciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera y el saldo neto de las cuentas de derivados financieros).

(²) Desglose por sectores basado en: i) tenedores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de fuera de la zona del euro, y ii) emisores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de la zona del euro y pasivos de inversión de cartera.

Cuadro 3

Reservas internacionales mensuales del Eurosistema; pasivos relacionados con las reservas de la zona del euro

I. Activos de reserva oficiales y otros activos en moneda extranjera (valor de mercado aproximado)

A. Activos de reserva oficiales

- 1) Reservas en moneda extranjera (en divisas convertibles)
 - a) Valores, de los cuales:
 - emisores con sede en la zona del euro
 - b) Total de efectivo y depósitos en
 - i) Otros bancos centrales nacionales, Banco de Pagos Internacionales (BPI) y FMI
 - ii) Bancos con sede en la zona del euro y domicilio en el extranjero
 - iii) Bancos con sede y domicilio en el exterior de la zona del euro
- 2) Posición de reserva en el FMI
- 3) DEG
- 4) Oro (incluidos depósitos de oro y swaps de oro)

- 5) Otros activos de reserva
 - a) Derivados financieros
 - b) Préstamos al sector no bancario no residente
 - c) Otros

B. *Otros activos en moneda extranjera*

- a) Valores no incluidos en activos de reserva oficiales
- b) Depósitos no incluidos en activos de reserva oficiales
- c) Préstamos no incluidos en activos de reserva oficiales
- d) Derivados financieros no incluidos en activos de reserva oficiales
- e) Oro no incluido en activos de reserva oficiales
- f) Otros

II. **Drenajes de liquidez predeterminados netos a corto plazo en moneda extranjera (valor nominal)**

	Total	Desglose por vencimientos (vencimiento residual, cuando sea aplicable)		
		Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año
1. Préstamos, valores y depósitos en moneda extranjera				
— Salidas (-) principal				
intereses				
— Entradas (+) principal				
intereses				
2. Posiciones agregadas, cortas y largas, de los contratos a plazo y de los futuros financieros en moneda extranjera contra moneda local (incluido el tramo a plazo de los swaps de divisas)				
a) Posiciones cortas (-)				
b) Posiciones largas (+)				
3. Otros (especificar)				
— Drenajes relacionados con cesiones temporales (-)				
— Drenajes relacionados con adquisiciones temporales (+)				
— Créditos comerciales (-)				
— Créditos comerciales (+)				
— Otras cuentas pendientes de pago(-)				
— Otras cuentas pendientes de cobro (+)				

III. Drenajes de liquidez contingentes netos a corto plazo de activos en moneda extranjera (valor nominal)

	Total	Desglose por vencimientos (vencimiento residual, cuando sea aplicable)		
		Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año
1. Pasivos contingentes en moneda extranjera				
a) Garantías sobre deuda con vencimiento inferior a 1 año				
b) Otros pasivos contingentes				
2. Valores en moneda extranjera emitidos con derecho de opción (bonos con opción de reventa)				
3.1. Líneas de crédito incondicionales no utilizadas, concedidas por:				
a) otras autoridades monetarias nacionales, BPI, FMI y otras organizaciones internacionales				
— otras autoridades monetarias nacionales (+)				
— BPI (+)				
— FMI (+)				
b) bancos y otras instituciones financieras con sede en el país declarante (+)				
c) bancos y otras instituciones financieras con sede fuera del país declarante (+)				
3.2. Líneas de crédito incondicionales no utilizadas concedidas a:				
a) otras autoridades monetarias nacionales, BPI, FMI y otras organizaciones internacionales				
— otras autoridades monetarias nacionales (-)				
— BPI (-)				
— FMI (-)				
b) bancos y otras instituciones financieras con sede en el país declarante (-)				
c) bancos y otras instituciones financieras con sede fuera del país declarante (-)				
4. Posiciones agregadas, cortas y largas, de opciones en moneda extranjera contra moneda local				
a) Posiciones cortas				
i) opciones de venta adquiridas				
ii) opciones de compra emitidas				
b) Posiciones largas				
i) opciones de compra adquiridas				
ii) opciones de venta emitidas				

	Total	Desglose por vencimientos (vencimiento residual, cuando sea aplicable)		
		Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año
Pro memoria: opciones «in-the-money»				
1) A tipos de cambio de mercado				
a) posición corta				
b) posición larga				
2) + 5 % (depreciación del 5 %)				
a) posición corta				
b) posición larga				
3) - 5 % (apreciación del 5 %)				
a) posición corta				
b) posición larga				
4) + 10 % (depreciación del 10 %)				
a) posición corta				
b) posición larga				
5) - 10 % (apreciación del 10 %)				
a) posición corta				
b) posición larga				
6) Otros (especificar)				
a) posición corta				
b) posición larga				

IV. Partidas pro memoria

1. Por comunicar con periodicidad y plazos preestablecidos:

- a) deuda a corto plazo en moneda local referenciada al tipo de cambio de divisas;
- b) instrumentos financieros denominados en moneda extranjera y liquidados con otros medios (es decir, en moneda local):
 - contratos a plazo sin entrega de subyacente:
 - i) posiciones cortas,
 - ii) posiciones largas;
 - otros instrumentos;
- c) activos en garantía:
 - incluidos en activos de reserva,
 - incluidos en otros activos en moneda extranjera;
- d) valores cedidos o adquiridos en préstamo o cesiones y adquisiciones temporales:
 - cedidos e incluidos en la sección I,
 - cedidos y no incluidos en la sección I,
 - adquiridos e incluidos en la sección I,
 - adquiridos y no incluidos en la sección I;
- e) activos en derivados financieros (netos, a valor de mercado):
 - contratos a plazo,
 - futuros financieros,
 - swaps,
 - opciones,
 - otros;

- f) derivados financieros (contratos a plazo, futuros y opciones) con vencimiento residual superior a un año, sujetos a reposición de garantía:
- posiciones agregadas, cortas y largas, en contratos a plazo y futuros financieros en moneda extranjera contra moneda local (incluido el tramo a plazo de los swaps de divisas):
 - i) posiciones cortas;
 - ii) posiciones largas,
 - posiciones agregadas, cortas y largas, de opciones en moneda extranjera contra moneda local:
 - i) posiciones cortas:
 - opciones de venta adquiridas,
 - opciones de compra emitidas;
 - ii) posiciones largas:
 - opciones de compra adquiridas,
 - opciones de venta emitidas.
2. Por comunicar con menor frecuencia (es decir, una vez al año):
- a) composición por divisas de los activos de reserva (por grupos de monedas):
- divisas incluidas en la cesta de los DEG,
 - divisas no incluidas en la cesta de los DEG.

Cuadro 4

Contribuciones nacionales trimestrales a la posición de inversión internacional de la zona del euro ⁽¹⁾

	Activos	Pasivos	Neto
I. Inversión directa			<i>extra</i>
<i>En el exterior</i>	<i>extra</i>		
— Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos	<i>extra</i>		
i) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
ii) Otros sectores	<i>extra</i>		
— Otro capital	<i>extra</i>		
i) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
ii) Otros sectores	<i>extra</i>		
<i>En la economía declarante</i>		<i>extra</i>	
— Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos		<i>extra</i>	
i) IFM (excepto bancos centrales)		<i>extra</i>	
ii) Otros sectores		<i>extra</i>	
— Otro capital		<i>extra</i>	
i) IFM (excepto bancos centrales)		<i>extra</i>	
ii) Otros sectores		<i>extra</i>	
II. Inversión de cartera ⁽²⁾			
<i>Acciones y otras participaciones en el capital</i>	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
i) Autoridades monetarias	<i>extra/intra</i>	—	
ii) Administraciones públicas	<i>extra/intra</i>	—	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iv) Otros sectores	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	

	Activos	Pasivos	Neto
<i>Valores distintos de acciones</i>	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
— Bonos y obligaciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
i) Autoridades monetarias	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
ii) Administraciones públicas	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iv) Otros sectores	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
i) Autoridades monetarias	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
ii) Administraciones públicas	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
iv) Otros sectores	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>	
III. Derivados financieros	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
i) Autoridades monetarias	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
ii) Administraciones públicas	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
iii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
iv) Otros sectores	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
IV. Otra inversión	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
i) Autoridades monetarias	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
ii) Administraciones públicas	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Créditos comerciales	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos	<i>extra</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
— Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
iv) Otros sectores	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Créditos comerciales	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos	<i>extra</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
— Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
V. Activos de reserva	<i>extra</i>		
Oro monetario	<i>extra</i>		
Derechos especiales de giro	<i>extra</i>		
Posición de reserva en el FMI	<i>extra</i>		
Divisas convertibles	<i>extra</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
— Frente a autoridades monetarias	<i>extra</i>		
— Frente a las IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		

	Activos	Pasivos	Neto
— Valores	<i>extra</i>		
— Acciones y participaciones en el capital	<i>extra</i>		
— Bonos y obligaciones	<i>extra</i>		
— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra</i>		
— Derivados financieros	<i>extra</i>		
Otros activos	<i>extra</i>		

(¹) «*extra*» — indica las posiciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera, se refiere a la residencia de los emisores),

«*intra*» — indica las posiciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro,

«*nacional*» — indica todas las posiciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera y el saldo neto de las cuentas de derivados financieros).

(²) Desglose por sectores basado en: i) tenedores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de fuera de la zona del euro, y ii) emisores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de la zona del euro y pasivos de inversión de cartera.

Cuadro 5

Contribuciones nacionales anuales a la posición de inversión internacional de la zona del euro (¹)

	Activos	Pasivos	Neto
I. Inversión directa			<i>extra</i>
<i>En el exterior</i>	<i>extra</i>		
— Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos	<i>extra</i>		
i) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
ii) Otros sectores	<i>extra</i>		
De los cuales:			
Saldo en acciones en sociedades extranjeras que cotizan en Bolsa (valores de mercado)	<i>extra</i>		
Saldo en acciones en sociedades extranjeras que no cotizan en Bolsa (valores contables)	<i>extra</i>		
Partida pro memoria:			
Saldo en acciones en sociedades extranjeras que cotizan en Bolsa (valores contables)	<i>extra</i>		
— Otro capital	<i>extra</i>		
i) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
ii) Otros sectores	<i>extra</i>		
<i>En la economía declarante</i>		<i>extra</i>	
— Acciones y otras participaciones en el capital		<i>extra</i>	
i) IFM (excepto bancos centrales)		<i>extra</i>	
ii) Otros sectores		<i>extra</i>	

	Activos	Pasivos	Neto
De los cuales:			
Saldos en acciones en sociedades de la zona del euro que cotizan en Bolsa (valores de mercado)		—	
Saldos en acciones en sociedades de la zona del euro que no cotizan en Bolsa (valores contables)		—	
Partida pro memoria:			
Saldos en acciones en sociedades de la zona del euro que cotizan en Bolsa (valores contables)		—	
— Otro capital		extra	
i) IFM (excepto bancos centrales)		extra	
ii) Otros sectores		extra	
II. Inversión de cartera ⁽²⁾			
<i>Acciones y otras participaciones en el capital</i>	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	-	
ii) Administraciones públicas	extra/intra	-	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iv) Otros sectores	extra/intra	nacional	
<i>Valores distintos de acciones</i>	extra/intra	nacional	
— Bonos y obligaciones	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	nacional	
ii) Administraciones públicas	extra/intra	nacional	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iv) Otros sectores	extra/intra	nacional	
— Instrumentos del mercado monetario	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	nacional	
ii) Administraciones públicas	extra/intra	nacional	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iv) Otros sectores	extra/intra	nacional	
III. Derivados financieros	extra	extra	extra
i) Autoridades monetarias	extra	extra	extra
ii) Administraciones públicas	extra	extra	extra
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	extra
iv) Otros sectores	extra	extra	extra
IV. Otra inversión	extra	extra	extra
i) Autoridades monetarias	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Otros activos/pasivos	extra	extra	

	Activos	Pasivos	Neto
ii) Administraciones públicas	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Créditos comerciales	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos	<i>extra</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
— Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
iv) Otros sectores	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Créditos comerciales	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
— Préstamos	<i>extra</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
— Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
V. Activos de reserva	<i>extra</i>		
<i>Oro monetario</i>	<i>extra</i>		
<i>Derechos especiales de giro</i>	<i>extra</i>		
<i>Posición de reserva en el FMI</i>	<i>extra</i>		
<i>Divisas convertibles</i>	<i>extra</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
— Frente a autoridades monetarias	<i>extra</i>		
— Frente a las IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
— Valores	<i>extra</i>		
— Acciones y participaciones en el capital	<i>extra</i>		
— Bonos y obligaciones	<i>extra</i>		
— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra</i>		
— Derivados financieros	<i>extra</i>		
<i>Otros activos</i>	<i>extra</i>		

(¹) «*extra*» — indica las posiciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera, se refiere a la residencia de los emisores),

«*intra*» — indica las posiciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro,

«*nacional*» — indica todas las posiciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera y el saldo neto de las cuentas de derivados financieros).

(²) Desglose por sectores basado en: i) tenedores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de fuera de la zona del euro, y ii) emisores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de la zona del euro y pasivos de inversión de cartera.

Cuadro 6

Estadística de los valores distintos de acciones para el análisis del papel internacional del euro como moneda de inversión ⁽¹⁾

Euro	Transacciones en los primeros/últimos seis meses del año		
		Activos	Pasivos
	Valores distintos de acciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	— Bonos y obligaciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	Posiciones a fin de junio/fin de diciembre		
		Activos	Pasivos
	Valores distintos de acciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	— Bonos y obligaciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
Dólar estadounidense	Transacciones en los primeros/últimos seis meses del año		
		Activos	Pasivos
	Valores distintos de acciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	— Bonos y obligaciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	Posiciones a fin de junio/fin de diciembre		
		Activos	Pasivos
	Valores distintos de acciones	<i>Extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	— Bonos y obligaciones	<i>Extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
Otras monedas	Transacciones en los primeros/últimos seis meses del año		
		Activos	Pasivos
	Valores distintos de acciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	— Bonos y obligaciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	Posiciones a fin de junio/fin de diciembre		
		Activos	Pasivos
	Valores distintos de acciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	— Bonos y obligaciones	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>
	— Instrumentos del mercado monetario	<i>extra/intra</i>	<i>nacional</i>

(¹) «*extra*» — indica las transacciones/posiciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera y renta conexas, se refiere a la residencia de los emisores),
«*intra*» — indica las transacciones/posiciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro,
«*nacional*» — indica todas las transacciones/posiciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera y el saldo neto de las cuentas de derivados financieros).

Cuadro 7

Contribuciones nacionales trimestrales a la balanza de pagos de la zona del euro con desglose geográfico ⁽¹⁾

	Activos	Pasivos	Neto
I. Cuenta corriente			
Bienes	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>
Servicios	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>
Rentas			
Rentas del trabajo	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>
Rentas de inversión			
— inversión directa	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>
— inversión de cartera	<i>Etapa 3</i>		
— otra inversión	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>
Transferencias corrientes	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>
II. Cuenta de capital	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>
	Activos netos	Pasivos netos	Neto
III. Cuenta financiera			
<i>Inversión directa</i>			<i>Etapa 3</i>
En el exterior			<i>Etapa 3</i>
— Acciones y otras participaciones en el capital			<i>Etapa 3</i>
— Beneficios reinvertidos			<i>Etapa 3</i>
— Otro capital			<i>Etapa 3</i>
En la economía declarante			<i>Etapa 3</i>
— Acciones y otras participaciones en el capital			<i>Etapa 3</i>
— Beneficios reinvertidos			<i>Etapa 3</i>
— Otro capital			<i>Etapa 3</i>
— <i>Inversión de cartera</i>	<i>Etapa 3</i>		
Acciones y otras participaciones de capital	<i>Etapa 3</i>		
Valores distintos de acciones	<i>Etapa 3</i>		
— Bonos y obligaciones	<i>Etapa 3</i>		
— Instrumentos del mercado monetario	<i>Etapa 3</i>		
<i>Derivados financieros</i>			
Otra inversión	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>
i) Autoridades monetarias	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
ii) Administraciones públicas	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
— Créditos comerciales	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
— Préstamos	<i>Etapa 3</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>Etapa 3</i>		
— Otros activos/pasivos	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
iv) Otros sectores	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
— Créditos comerciales	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
— Préstamos	<i>Etapa 3</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>Etapa 3</i>		
— Otros activos/pasivos	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
Reservas			

⁽¹⁾ La etapa 3 hace referencia al desglose geográfico del cuadro 9.

Cuadro 8

Contribuciones nacionales anuales a la posición de inversión internacional de la zona del euro con desglose geográfico ⁽¹⁾

	Activos	Pasivos	Neto
I. Inversión directa			
<i>En el exterior</i>	<i>Etapa 3</i>		
— Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos	<i>Etapa 3</i>		
— Otro capital	<i>Etapa 3</i>		
<i>En la economía declarante</i>		<i>Etapa 3</i>	
— Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos		<i>Etapa 3</i>	
— Otro capital		<i>Etapa 3</i>	
II. Inversión de cartera			
<i>Acciones y otras participaciones de capital</i>	<i>Etapa 3</i>		
<i>Valores distintos de acciones</i>	<i>Etapa 3</i>		
— Bonos y obligaciones	<i>Etapa 3</i>		
— Instrumentos del mercado monetario	<i>Etapa 3</i>		
III. Derivados financieros			
IV. Otra inversión	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>
i) Autoridades monetarias	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
ii) Administraciones públicas	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
— Créditos comerciales	<i>Etapa 3</i>		
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>Etapa 3</i>		
— Préstamos	<i>Etapa 3</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>Etapa 3</i>		
— Otros activos/pasivos	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
iv) Otros sectores	<i>Etapa 3</i>	<i>Etapa 3</i>	
— Créditos comerciales	<i>Etapa 3</i>		
— Préstamos, efectivo y depósitos	<i>Etapa 3</i>		
— Préstamos	<i>Etapa 3</i>		
— Efectivo y depósitos	<i>Etapa 3</i>		
— Otros activos/pasivos	<i>Etapa 3</i>		
V. Reservas			

⁽¹⁾ La etapa 3 hace referencia al desglose geográfico del cuadro 9.

Cuadro 9

Desglose geográfico de los datos de los flujos de la balanza de pagos trimestral y de la posición de inversión internacional anual

— Dinamarca
— Suecia
— Reino Unido
— Instituciones de la Unión Europea ⁽¹⁾
— Otros Estados miembros de la Unión Europea (República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia) ⁽²⁾
— Suiza
— Canadá
— Estados Unidos
— Japón
— Centros financieros extraterritoriales ⁽³⁾
— Organizaciones internacionales excepto las instituciones de la Unión Europea ⁽⁴⁾
— Residual ⁽⁵⁾

⁽¹⁾ Véase la composición en el cuadro 12. No se precisa desglose individual.

⁽²⁾ No se precisa desglose individual.

⁽³⁾ Obligatorio sólo para la cuenta financiera de la balanza de pagos, las cuentas de renta conexas y la posición de inversión internacional. Los flujos de cuenta corriente (excepto rentas) frente a centros financieros extraterritoriales pueden declararse bien por separado, bien incluidos en la rúbrica residual. Véase la composición en el cuadro 11. No se precisa desglose individual.

⁽⁴⁾ Véase la composición en el cuadro 12. No se precisa desglose individual.

⁽⁵⁾ Calculado como residual (excluyendo de la contribución nacional total a la balanza de pagos/posición de inversión internacional de la zona del euro las sumas correspondientes a las entidades de contrapartida de la lista).

Cuadro 10

Territorios que forman parte de los Estados miembros de la zona del euro y países asociados a Estados miembros de la zona del euro**Territorios que forman parte de la zona del euro:**

— Helgoland (Alemania)
— Islas Canarias, Ceuta y Melilla (España)
— Mónaco, Guayana Francesa, Guadalupe, Martinica, Reunión, San Pedro y Miquelón y Mayotte (Francia)
— Madeira e Islas Azores (Portugal)
— Islas Åland (Finlandia)

Territorios asociados a Estados miembros de la zona del euro y que deben incluirse en el resto del mundo:

— Büsingen (no Alemania)
— Andorra (ni España ni Francia)
— Antillas Neerlandesas y Aruba (no Países Bajos)
— Polinesia Francesa, Nueva Caledonia y Wallis y Futuna (no Francia)
— San Marino y Santa Sede (no Italia)

Cuadro 11

Lista de centros financieros extraterritoriales para el desglose geográfico del BCE de los datos de los flujos de la balanza de pagos trimestral y de la posición de inversión internacional anual

Códigos ISO	Eurostat + OCDE Centros financieros extraterritoriales
AD	Andorra
AG	Antigua y Barbuda
AI	Anguila
AN	Antillas Neerlandesas
BB	Barbados
BH	Bahráin
BM	Bermudas
BS	Bahamas
BZ	Belice
CK	Islas Cook
DM	Dominica
GD	Granada
GG	Guernsey
GI	Gibraltar
HK	Hong Kong
IM	Isla de Man
JE	Jersey
JM	Jamaica
KN	San Cristóbal y Nieves
KY	Islas Caimán
LB	Líbano
LC	Santa Lucía
LI	Liechtenstein
LR	Liberia
MH	Islas Marshall
MS	Montserrat
MV	Maldivas
NR	Nauru
NU	Niue
PA	Panamá
PH	Filipinas
SG	Singapur
TC	Islas Turcas y Caicos
VC	San Vicente y las Granadinas
VG	Islas Vírgenes Británicas
VI	Islas Vírgenes Americanas
VU	Vanuatu
WS	Samoa

Cuadro 12

Lista de organizaciones internacionales ⁽¹⁾ para el desglose geográfico del BCE de los datos de los flujos de la balanza de pagos trimestral y de la posición de inversión internacional anual

1. **INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA**
 - 1.1. *PRINCIPALES INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA (EXCLUIDO EL BCE)*
 - BEI (Banco Europeo de Inversiones)
 - CE (Comisión Europea)
 - FED (Fondo Europeo de Desarrollo)
 - FEI (FONDO EUROPEO DE INVERSIONES)
 - 1.2. *Otras instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea incluidos en el presupuesto general*
 - Parlamento Europeo
 - Consejo de la Unión Europea
 - Tribunal de Justicia
 - Tribunal de Cuentas
 - Comité Económico y Social
 - Comité de las Regiones
2. **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**
 - 2.1. *ORGANIZACIONES INTERNACIONALES MONETARIAS*
 - FMI (Fondo Monetario Internacional)
 - BPI (Banco de Pagos Internacionales)
 - 2.2. *Organizaciones internacionales no monetarias*
 - 2.2.1. *Principales organizaciones de las Naciones Unidas*
 - OMC (Organización Mundial del Comercio)
 - BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento)
 - AIF (Asociación Internacional de Fomento)
 - 2.2.2. *Otras organizaciones de las Naciones Unidas*
 - UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)
 - FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación)
 - OMS (Organización Mundial de la Salud)
 - FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola)
 - CFI (Corporación Financiera Internacional)
 - OMGI (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones)
 - UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)
 - ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)
 - OOPS (Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente)
 - OIEA (Organismo Internacional de Energía Atómica)
 - OIT (Organización Internacional del Trabajo)
 - UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones)

(1) Según el vademécum de balanza de pagos de la Comisión Europea (Eurostat).

2.2.3. Otras grandes instituciones, órganos y organismos internacionales (excluido el BCE)

OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos)

BID (Banco Interamericano de Desarrollo)

BAfD (Banco Africano de Desarrollo)

BAsD (Banco Asiático de Desarrollo)

BERD (Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo)

CII (Corporación Interamericana de Inversiones)

NIB (Banco Nórdico de Inversiones)

BICE (Banco Internacional de Cooperación Económica)

BII (Banco Internacional de Inversiones)

BDC (Banco de Desarrollo del Caribe)

FMA (Fondo Monetario Árabe)

BADEA (Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África)

CASDB (Banco de Desarrollo de los Estados del África Central)

Fondo Africano de Desarrollo

Fondo Asiático de Desarrollo

Fonds spécial unifié de développement

BCIE (Banco Centroamericano de Integración Económica)

CAF (Corporación Andina de Fomento)

2.2.4. Otras organizaciones internacionales

OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte)

Consejo de Europa

CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja)

AEE (Agencia Espacial Europea)

OEP (Oficina Europea de Patentes)

EUROCONTROL (Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea)

EUTELSAT (Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite)

INTELSAT (Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite)

UER (Unión Europea de Radiodifusión)

EUMETSAT (Organización Europea de Satélites Meteorológicos)

ESO (Observatorio Meridional Europeo)

CEPMPM (Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio)

LEBM (Laboratorio Europeo de Biología Molecular)

CERN (Centro Europeo para la Investigación Nuclear)

OIM (Organización Internacional para las Migraciones)

Cuadro 13

Resumen de exigencias y plazos

Concepto	1 ^{er} período de referencia	1 ^a transmisión/plazo	Disposiciones pertinentes de la presente Recomendación y de la Orientación BCE/2004/15
Desglose geográfico (excepto instrumentos de otra inversión)			Art. 2(4) (Orient.) y sección 2 del anexo IV (Recom.)
Balanza de pagos trimestral	1 ^{er} trim. 2003 a 1 ^{er} trim. 2004	Fin de junio de 2004	Cuadro 7 del anexo III (Recom.)
Posición de inversión internacional anual	2002 y 2003	Fin de septiembre de 2004	Cuadro 8 del anexo III (Recom.)
Desglose geográfico de instrumentos de otra inversión			Art. 2(4) (Orient.) y sección 2 del anexo IV (Recom.)
Balanza de pagos trimestral	1 ^{er} trim. 2004 a 2 ^o trim. 2005	Fin de septiembre de 2005	Cuadro 7 del anexo III (Recom.)
Posición de inversión internacional anual	2003 y 2004	Fin de septiembre de 2005	Cuadro 8 del anexo III (Recom.)
Posición de inversión internacional trimestral	4 ^o trim. 2003 a 3 ^{er} trim. 2004	Fin de diciembre de 2004	Art. 3(4) (Orient.)
Inversión de cartera valor a valor			
Posición de inversión internacional trimestral	Posición 4 ^o trim. 2007	Fin de marzo de 2008	Art. 2(6) (Orient.)
Posición de inversión internacional anual	2007	Fin de septiembre de 2008	Art. 2(6) (Orient.)
Activos de inversión de cartera (intra) desglosados por sector del emisor			Art. 2(3) (Orient.)
Balanza de pagos mensual	Enero a abril de 2006	Junio de 2006	Cuadro 1 del anexo III (Recom.)
Balanza de pagos trimestral	1 ^{er} trim. 2006	Fin de junio de 2006	Cuadro 2 del anexo III (Recom.)
Posición de inversión internacional trimestral	4 ^o trim. 2005 y 1 ^{er} trim. 2006	Fin de junio de 2006	Cuadros 4-5 del anexo III (Recom.)
Posición de inversión internacional anual	2005	Fin de septiembre de 2006	Cuadros 4-5 del anexo III (Recom.)
Desglose complementario de la inversión extranjera directa por valoración de saldos en acciones			Sección 1.3 del anexo IV (Recom.)
Posición de inversión internacional anual	2004 y 2005	Fin de septiembre de 2006	Cuadro 5 del anexo III y cuadro 1 del anexo IV (Recom.)
Separación préstamos/depósitos			
Balanza de pagos mensual	Enero y febrero de 2004	Abril de 2004	Cuadro 1 del anexo III (Recom.)
Balanza de pagos trimestral	1 ^{er} trim. 2004	Fin de junio de 2004	Cuadro 2 del anexo III (Recom.)
Posición de inversión internacional trimestral	4 ^o trim. 2003 a 3 ^{er} trim. 2004	Fin de diciembre de 2004	Cuadro 4 del anexo III (Recom.)
Posición de inversión internacional anual	2003	Fin de septiembre de 2004	Cuadro 5 del anexo III (Recom.)

Concepto	1 ^{er} período de referencia	1 ^a transmisión/plazo	Disposiciones pertinentes de la presente Recomendación y de la Orientación BCE/2004/15
Desglose por moneda de los valores distintos de acciones (euro/no euro)			Art. 3(6) (Orient.)
Transacciones en seis meses	Julio-diciembre de 2004	Fin de junio de 2005	Cuadro 6 del anexo III (Recom.)
Posiciones a fin de junio/fin de diciembre	2004	Fin de junio de 2005	Cuadro 6 del anexo III (Recom.)
Desglose por moneda de los valores distintos de acciones (euro/dólar estadounidense/otras monedas)			Art. 3(6) (Orient.)
Transacciones en seis meses	Julio-diciembre de 2007	Fin de junio de 2008	Cuadro 6 del anexo III (Recom.)
Posiciones a fin de junio/fin de diciembre	2007	Fin de junio de 2008	Cuadro 6 del anexo III (Recom.)

ANEXO IV

CONCEPTOS Y DEFINICIONES QUE DEBEN EMPLEARSE EN LAS ESTADÍSTICAS DE BALANZA DE PAGOS, POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL Y RESERVAS INTERNACIONALES

Para elaborar estadísticas agregadas exteriores significativas de la zona del euro, se han establecido conceptos y definiciones en el campo de las estadísticas de balanza de pagos (cuentas de rentas, de capital y financiera), posición de inversión internacional y reservas internacionales. Esos conceptos y definiciones se basan en el denominado «Implementation Package» (julio de 1996) y en otros documentos aprobados por el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE). Las normas internacionales vigentes, como la quinta edición del Manual de Balanza de Pagos (MBP5) del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la estadística del FMI/Banco de Pagos Internacionales (BPI) sobre reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera, se han utilizado como referencia al formular dichos conceptos y definiciones. Las propuestas de armonización más importantes se enumeran más adelante de acuerdo con las notas metodológicas del BCE sobre «Balance of payments and international investment position of the euro area (including reserves)» publicadas en su dirección en sitio Internet: <http://www.ecb.int>. Pueden encontrarse otras orientaciones en los capítulos 2 y 3 de la publicación del BCE European Union balance of payments/international investment position statistical methods (en adelante, «el Libro de BP»), que se revisa anualmente y puede consultarse en Internet y en papel.

1. Conceptos y definiciones de algunas rúbricas**1.1. Rentas de inversión (véase también la sección 3.4 del Libro de BP)**

Las rentas de inversión comprenden las rentas que se derivan de la propiedad, por un residente en la zona del euro, de un activo financiero exterior a la zona del euro (ingresos) y, simétricamente, las rentas derivadas de la propiedad, por un no residente en la zona del euro, de un activo financiero de la zona del euro (pagos). Cuando puedan individualizarse, las pérdidas o ganancias de tenencias (capital) no se clasifican como rentas de inversión, sino como variaciones en el valor de las inversiones debidas a la evolución de los precios del mercado.

Las rentas de inversión incluyen las rentas derivadas de la inversión directa, de la inversión de cartera y de otra inversión, y las rentas derivadas de los activos de reserva del Eurosistema. Sin embargo, los flujos netos asociados con derivados de tipo de interés se registran como «derivados financieros» en la cuenta financiera. Los beneficios reinvertidos se registran como «rentas de inversión directa». Se definen como la participación del inversor directo en los beneficios consolidados totales obtenidos por la empresa de inversión directa en el período de referencia pertinente (deducidos impuestos, intereses y depreciación), menos los dividendos que deban pagarse en el período de referencia, incluso si se refieren a beneficios obtenidos en períodos anteriores.

Las exigencias de datos de la balanza de pagos mensual y trimestral son casi idénticas a los componentes normalizados del FMI según se definen en el MBP5. La principal diferencia es que el BCE no exige el desglose de las rentas de inversión directa en acciones y participaciones en el capital entre beneficios distribuidos y no distribuidos.

Los intereses se registran según el principio del devengo (lo que no se requiere en los datos mensuales). Los dividendos se registran en la fecha en la que son pagaderos. Los beneficios reinvertidos se registran en el período en que se obtienen.

1.2. Cuenta de capital (véase también la sección 3.6 del Libro de BP)

La cuenta de capital incluye las transferencias de capital y la adquisición y disposición de activos no producidos no financieros. Las transferencias corrientes se registran en la cuenta corriente. Las transferencias de capital consisten en: i) las transferencias de la propiedad del activo fijo; ii) las transferencias de fondos vinculadas o condicionadas a la adquisición o enajenación del activo fijo, y iii) la condonación de pasivos por acreedores sin ninguna contraprestación. Las transferencias de capital pueden ser en efectivo o en especie (como es el caso de la condonación de deudas). La distinción entre transferencias corrientes y de capital estriba, en la práctica, en la utilización de la transferencia por el país receptor. La adquisición y disposición de activos no producidos no financieros comprende fundamentalmente activos intangibles, como las patentes, los arrendamientos y otros contratos transferibles. Sólo la compraventa de estos activos, y no su utilización, se registra en esta rúbrica de la cuenta de capital.

Aunque los componentes normalizados de la cuenta de capital del FMI comprenden un desglose sectorial entre las rúbricas «administraciones públicas» y «otros sectores» (con otro desglose posterior), el BCE elabora sólo una rúbrica agregada, sin desgloses, para la cuenta de capital.

1.3. Inversión directa (véase también la sección 3.7 del Libro de BP)

La inversión directa es una clase de inversión internacional que refleja el objetivo de una entidad residente en una economía de obtener un interés permanente en una empresa residente en otra economía. De acuerdo con las normas internacionales (FMI), se aplica el «criterio de la propiedad del 10 %» para deducir la existencia de una relación de inversión directa, es decir, un interés a largo plazo, en el caso de la balanza de pagos y posición de inversión internacional de la zona del euro. Según ese criterio, puede existir una relación de inversión directa entre varias empresas vinculadas, independientemente de que el vínculo forme una sola cadena o varias. Además, puede extenderse a las filiales, subfiliales y empresas asociadas de la empresa de inversión directa. Una vez establecida la inversión directa, los flujos o tenencias subsiguientes entre las entidades relacionadas o frente a ellas se registran como transacciones o posiciones de inversión directa ⁽¹⁾.

Siguiendo las normas del FMI y las orientaciones de Eurostat/OCDE, las relaciones de inversión directa de la zona del euro se registran utilizando el principio direccional, lo que significa que las operaciones financieras entre el inversor directo residente en la zona del euro y las empresas de inversión directa no residentes en la zona del euro se clasifican como «inversión directa en el exterior». En consecuencia, las operaciones financieras entre empresas de inversión directa residentes e inversores directos no residentes en la zona del euro se registran en la rúbrica «inversión directa en la economía declarante» de la balanza de pagos de la zona del euro.

Los componentes de la inversión directa son las acciones y otras participaciones en el capital, los beneficios reinvertidos y «otro capital» relacionado con diversas operaciones de deuda internas de las empresas. Las acciones y otras participaciones en el capital comprenden las acciones de las sucursales y todas las participaciones en filiales y empresas asociadas. Los beneficios reinvertidos consisten en el asiento de compensación de la participación del inversor directo en los beneficios no distribuidos como dividendos por filiales y empresas asociadas y en los beneficios de sucursales no transferidos al inversor directo y que se registran como «rentas de inversión». «Otro capital» comprende todas las operaciones financieras entre filiales (préstamo de fondos), incluidos los valores distintos de acciones y participaciones y los créditos de proveedores (p. ej. créditos comerciales), entre inversores directos y filiales, sucursales y empresas asociadas.

En cuanto a la valoración de los saldos de la inversión directa, la recomendación internacional es utilizar los precios de mercado. Esta solución se aplica a la valoración de los saldos en acciones en el caso de las sociedades de inversión directa que cotizan en Bolsa. En cambio, en el caso de las sociedades de inversión directa que no cotizan en Bolsa, los saldos en acciones se valoran según el valor contable utilizando una definición común que comprende las siguientes rúbricas contables:

- i) capital desembolsado (excluyendo acciones propias e incluyendo primas o descuentos de emisión);
- ii) toda clase de reservas (incluidas las subvenciones a la inversión cuando las directrices contables las consideren reservas empresariales);
- iii) beneficios no distribuidos una vez deducidas las pérdidas (incluidos los resultados del año en curso).

Como partidas pro memoria, se precisan también, utilizando la misma definición común, los valores contables de los saldos en acciones en sociedades de inversión directa que cotizan en Bolsa.

La labor del grupo de trabajo conjunto del BCE y la Comisión (Eurostat) sobre inversión extranjera directa desembocó en ciertas recomendaciones destinadas a armonizar los métodos y prácticas de todos los Estados miembros. En el cuadro 1 se resumen las principales recomendaciones.

1.4. Inversión de cartera (véase también la sección 3.8 del Libro de BP)

La cuenta de inversión de cartera de la zona del euro incluye i) acciones y otras participaciones en el capital y ii) valores distintos de acciones en forma de bonos y obligaciones e instrumentos del mercado monetario, a menos que correspondan a las categorías de inversión directa o activos de reserva. Están excluidos de la inversión de cartera los derivados financieros, así como las cesiones y adquisiciones temporales de activos financieros y los préstamos de valores.

La rúbrica de «acciones y otras participaciones en el capital» comprende todos los instrumentos que representen derechos sobre el valor residual de sociedades constituidas después de haber sido satisfechos los derechos de todos los acreedores. Las acciones, acciones preferentes, participaciones o títulos similares denotan la propiedad de valores. También se incluyen las operaciones/tenencia de acciones de instituciones de inversión colectiva, tales como los fondos de inversión.

Los bonos y obligaciones son valores emitidos con un plazo de vencimiento inicial de más de un año que, por lo general, confieren al titular i) el derecho incondicional a una renta monetaria fija o a una renta monetaria variable contractualmente determinada (siendo el pago de intereses independiente de los ingresos del deudor), y ii) el derecho incondicional a una suma fija como reembolso del principal en la fecha o las fechas especificadas.

A diferencia de los bonos y obligaciones, los instrumentos del mercado monetario son valores emitidos con un plazo de vencimiento inicial inferior o igual a un año. En general, confieren al titular el derecho incondicional a recibir una suma de dinero establecida y fija en una fecha especificada. Estos instrumentos suelen emitirse al descuento; el descuento depende de los tipos de interés y del tiempo que reste hasta el vencimiento.

Al informe del grupo de estudio sobre los sistemas de recopilación de datos de inversión de cartera («Task Force on Portfolio Investment Data Collection Systems») siguieron estudios de viabilidad nacionales sobre la posibilidad de recopilar datos valor a valor en toda la zona del euro. Estos estudios se hicieron en los entonces 15 Estados miembros de la Unión Europea, y concluyeron en el acuerdo de recopilar, como mínimo, los saldos trimestrales de inversión de cartera de la zona del euro valor a valor. Por dicho acuerdo se establecieron los cuatro modelos válidos para la elaboración de las estadísticas de inversión de cartera que figuran en el cuadro del anexo VII.

⁽¹⁾ Se exceptúan las transacciones o posiciones en derivados financieros entre filiales, que, al nivel de la zona del euro, se acordó registrar como «derivados financieros» y no como «inversión directa/otro capital».

Para el desglose sectorial de los pasivos netos de inversión de cartera de la zona del euro, las exigencias respecto de los datos de la posición de inversión internacional son las mismas que para los flujos de la balanza de pagos.

El registro de las operaciones de inversión de cartera en la balanza de pagos de la zona del euro tiene lugar cuando los acreedores o deudores de la zona del euro contabilizan en sus libros el derecho o la obligación correspondiente. Las operaciones se registran por el precio efectivo recibido o pagado, menos comisiones y gastos. Por lo tanto, en el caso de los valores con cupón, se incluye el interés devengado desde el último pago de intereses, y, en el caso de los valores emitidos a descuento, se incluye el interés devengado desde la emisión. La inclusión del interés devengado se requiere para la cuenta financiera de la balanza de pagos trimestral y la posición de inversión internacional. Para la balanza de pagos mensual se recomienda el mismo tratamiento. Estos asientos en la cuenta financiera trimestral (y mensual) deben tener asientos de compensación en la cuenta de rentas respectiva.

1.5. Derivados financieros (véase también la sección 3.9 del Libro de BP)

Los derivados financieros son instrumentos financieros ligados a un instrumento financiero, un indicador o una mercancía concretos, y a través de los cuales se pueden negociar como tales riesgos financieros concretos. Las operaciones con derivados financieros se tratan de forma separada y no como parte integrante del valor de las operaciones subyacentes a las que pueden estar ligados.

Las transacciones y posiciones en opciones, futuros, swaps, contratos de divisas a plazo, derivados sobre créditos y derivados incorporados a otros instrumentos se registran en la balanza de pagos, en las reservas internacionales y en la posición de inversión internacional. Por razones prácticas, los derivados incorporados a otros instrumentos no se distinguen del instrumento subyacente al que están ligados.

Los flujos netos asociados a derivados de tipo de interés se registran como derivados financieros y no como rentas de inversión, de conformidad con acuerdos internacionales recientes. La clasificación de instrumentos específicos de derivados sobre créditos debería decidirse caso por caso.

Los depósitos de garantía iniciales se consideran variaciones de depósitos y deberían registrarse, si se identifican, como «otra inversión». El tratamiento de los pagos por variación del depósito de garantía depende de la forma de variación: la variación análoga a la de las opciones se considera, en principio, como una variación de los depósitos, y debería registrarse, si se identifica, como «otra inversión». La variación del depósito de garantía análoga a la de los futuros se considera, en principio, una transacción de derivados, y debería registrarse como «derivados financieros».

En el caso de las opciones, se registra la prima (es decir, el precio de compra/venta de las opciones y el cargo implícito por el servicio).

La valoración de los derivados financieros debería hacerse a precios de mercado.

El registro de las operaciones con derivados financieros tiene lugar cuando los acreedores y deudores de la zona del euro anotan en sus libros el derecho o la obligación correspondientes. Debido a los problemas prácticos propios de la separación de los flujos activos y pasivos de algunos instrumentos derivados, en la balanza de pagos de la zona del euro todas las operaciones con derivados financieros se registran por su valor neto. En la estadística de la posición de inversión internacional, las posiciones activas y pasivas en derivados financieros se registran por su valor bruto, con la excepción de los derivados financieros correspondientes a la categoría de activos de reserva, que se registran en términos netos.

1.6. Otra inversión (véase también la sección 3.10 del Libro de BP)

La rúbrica de otra inversión se define como una categoría residual que incluye todas las operaciones financieras no comprendidas en las categorías de inversión directa, inversión de cartera, derivados financieros o activos de reserva.

La rúbrica incluye los créditos comerciales, préstamos, efectivo y depósitos y otros activos/otros pasivos. Incluye también los asientos de compensación de rentas devengadas de instrumentos clasificados como otra inversión.

Los créditos comerciales consisten en los derechos u obligaciones derivados de la concesión directa de crédito por proveedores o compradores de la zona del euro respectivamente para operaciones con bienes y servicios y para pagos anticipados de trabajos en curso (o futuros) relacionados con esas operaciones.

Préstamos/efectivo y depósitos comprenden las operaciones/tenencias en los instrumentos financieros siguientes: préstamos, es decir, activos financieros creados mediante el préstamo directo de fondos por un acreedor (prestamista) a un deudor (prestatario) por un acuerdo en el que el prestamista o no recibe ninguna garantía o recibe un documento o instrumento no negociable; cesiones y adquisiciones temporales de activos financieros; efectivo, y depósitos. Se incluyen, entre otros, los préstamos para financiar el comercio, otros préstamos y anticipos (incluidas las hipotecas) y los arrendamientos financieros. La distinción entre «préstamos» y «efectivo y depósitos» se basa en la naturaleza del prestatario. Esto significa que, en el lado del activo, el dinero concedido por el sector tenedor de dinero de la zona del euro a bancos de fuera de la zona del euro debe clasificarse como «depósitos», mientras que el dinero concedido por el sector tenedor de dinero de la zona del euro a entidades de fuera de la zona del euro que no son bancos (es decir, unidades institucionales distintas de bancos) debe clasificarse como «préstamos». En el lado del pasivo, el dinero tomado por entidades de la zona del euro distintas de bancos (es decir, instituciones distintas de las IFM) debe clasificarse siempre como «préstamos». Por último, esta distinción supone que todas las transacciones de IFM de la zona del euro y bancos extranjeros deben clasificarse como «depósitos».

Todas las cesiones y adquisiciones temporales de activos financieros, es decir, los pactos de recompra/reventa, las operaciones dobles simultáneas y los préstamos de valores (con intercambio de efectivo como garantía), se consideran en la balanza de pagos y la posición de inversión internacional de la zona del euro como préstamos con garantía y no como compras o ventas simples de valores, y se registran como «otra inversión» dentro del sector residente en la zona del euro que realiza la operación. Este tratamiento, que se corresponde además con las prácticas contables de los bancos y otras sociedades financieras, tiene por finalidad reflejar mejor los fundamentos económicos de esos instrumentos financieros.

Otros activos/otros pasivos comprende todos los conceptos distintos de créditos comerciales, préstamos y efectivo y depósitos.

Dentro de «otra inversión», el sector «Eurosistema» de la zona del euro comprende las posiciones netas del Eurosistema con los bancos centrales nacionales (BCN) de Estados miembros no participantes en relación con el funcionamiento del sistema TARGET. Estos saldos y cuentas internos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), denominados en euros, son parecidos a los movimientos de las cuentas «nostro»/«vostro» de las instituciones financieras monetarias (IFM) y, por lo tanto, se declaran al BCE en términos netos dentro de los pasivos.

Los principios de «transmisión de propiedad», «momento de liquidación» y «momento de pago» se ajustan a las normas del FMI.

Comparada con los componentes normalizados del MBP5, hay una diferencia en la presentación del desglose (el sector es prioritario). Sin embargo, este desglose sectorial es compatible con el desglose del MBP5, donde se da prioridad a los instrumentos. Para los datos de la balanza de pagos mensual se requiere un desglose, en el sector de las IFM, entre flujos a corto plazo y a largo plazo. Como en la presentación del MBP5, el efectivo y los depósitos se distinguen de los préstamos y otras inversiones.

1.7. Activos de reserva (véase también la sección 3.11 del Libro de BP)

Los activos de reserva de la zona del euro son los activos de reserva del Eurosistema, es decir, del BCE y de los BCN.

Los activos de reserva deben: i) estar bajo el control efectivo de la autoridad monetaria competente del Eurosistema o un BCN, y ii) ser activos negociables de elevada liquidez y solvencia mantenidos por el Eurosistema frente a no residentes en la zona del euro y denominados en monedas distintas del euro, oro, posiciones de reserva en el FMI o derechos especiales de giro (DEG).

Esta definición excluye expresamente de ser considerados activos de reserva a nivel nacional o de la zona del euro a los activos en moneda extranjera frente a residentes en la zona del euro y a los activos en euros frente a no residentes en la zona del euro. Asimismo, las posiciones en moneda extranjera de las administraciones centrales o del Tesoro no entran en la definición de activos de reserva de la zona del euro, de acuerdo con el marco institucional del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Los activos de reserva del BCE son los activos que se ponen en común de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos del SEBC y que por ello se consideran bajo el control directo y efectivo del BCE. Mientras no tengan lugar otras transferencias de propiedad, los activos de reserva mantenidos por los BCN están bajo su control directo y efectivo y se consideran activos de reserva propios de cada BCN.

La presentación de las transacciones de reservas internacionales del Eurosistema muestra la cifra total de las transacciones mensuales. Otros detalles de las operaciones del Eurosistema en oro, divisas, tenencias de DEG y posiciones de reserva en el FMI, se facilitan trimestralmente de conformidad con los componentes normalizados del MBP5. Se presentan como rúbrica aparte los derivados financieros, de acuerdo con la reciente recomendación del FMI en este campo.

Las reservas del Eurosistema se calculan en términos brutos, sin compensación de pasivos relacionados con las reservas (salvo los activos de reserva incluidos en «derivados financieros», que se registran en términos netos).

La valoración se basa en los precios de mercado, utilizándose: i) para las operaciones, los precios de mercado vigentes en el momento de la operación, y ii) para las tenencias, los precios de cierre medios de mercado vigentes al final del período correspondiente. Para convertir en euros las operaciones y tenencias de activos denominados en moneda extranjera, se utilizan, respectivamente, los tipos de cambio de mercado vigentes en el momento de la operación y los precios de cierre medios de mercado vigentes al final del período correspondiente.

Las rentas de los activos de reserva deben registrarse, sin diferenciarlas, bajo la rúbrica de «otra inversión» en la cuenta de rentas de inversión, incluidos los intereses sobre los valores de deuda mantenidos en la reserva, y según el principio del devengo al menos trimestralmente.

La idea de que las reservas utilizables pueden ser un indicador más importante de la capacidad de un país para cumplir sus obligaciones en divisas que las reservas brutas como aparecen en las estadísticas de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional, se ha extendido y ha sido adoptada en la «Special Data Dissemination Standard» del FMI. Para calcular las reservas utilizables, hay que complementar los datos de reservas brutas con información sobre otros activos en moneda extranjera y pasivos relacionados con las reservas. Consecuentemente, los datos mensuales sobre activos de reserva (brutos) del Eurosistema se complementan con información sobre otros activos en moneda extranjera y drenajes de liquidez predeterminados y contingentes netos a corto plazo sobre los activos de reserva brutos clasificados de acuerdo con el plazo de vencimiento residual. Además, se requiere también un desglose monetario entre activos de reserva brutos denominados en monedas incluidas en la cesta de los DEG (en total) y otras monedas (en total) con un desfase de un trimestre.

Con respecto a rúbricas específicas, los saldos de oro monetario deberían permanecer invariables en todas las operaciones reversibles con oro (swaps de oro, cesiones y adquisiciones temporales de activos financieros, préstamos y depósitos). Las cesiones temporales de valores negociables denominados en moneda extranjera producen un incremento de la cantidad total de los activos de reserva del BCN prestatario de efectivo, debido a que los valores cedidos temporalmente siguen figurando en el balance; en el caso de las adquisiciones temporales, la autoridad monetaria prestadora de efectivo no registra ninguna variación en la cantidad total de activos de reserva si la entidad de contrapartida no residente es otra autoridad monetaria o institución financiera, debido a que el derecho frente al tomador del préstamo de efectivo pasa a considerarse como activo de reserva.

2. Métodos de instrumentación de la distribución geográfica

Para elaborar estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional desglosadas geográficamente se ha seguido un planteamiento por etapas. El planteamiento ha consistido en tres etapas que responden a exigencias de datos progresivamente más rigurosas:

Etapa 1: Método de elaboración a nivel de la zona del euro:: suma del total nacional neto de las transacciones/posiciones.

Etapa 2: Método de elaboración a nivel de la zona del euro:: suma por separado de las transacciones/posiciones con no residentes para ingresos y pagos o activos netos y pasivos netos (balanza de pagos)/activos y pasivos (posición de inversión internacional).

Exigencia de datos a nivel de los BCN: determinación por separado de las transacciones/posiciones entre residentes en la zona del euro y no residentes en la zona del euro, según se establece en el anexo III (cuadros 1, 2, 4 y 5).

Etapa 3: Método de elaboración a nivel de la zona del euro y datos requeridos a nivel de los BCN:: similares a la etapa 2, añadiendo un desglose geográfico en las transacciones/posiciones fuera de la zona del euro. La etapa 3 sólo es necesaria para las estadísticas de la balanza de pagos trimestral y de la posición de inversión internacional anual, según se establece en el anexo III (cuadros 7 y 8).

Exigencia de datos a nivel de los BCN: determinación por separado de las transacciones/posiciones entre residentes en la zona del euro y residentes en países de la lista convenida de países/regiones de contrapartida que figura en el anexo III (cuadros 9 a 12).

3. Clasificación por sector institucional en los agregados de la zona del euro (véase también la sección 3.1.6 del Libro de BP)

El desglose por sectores de los agregados de la zona del euro incluye a las autoridades monetarias, las administraciones públicas, las IFM y otros sectores de la zona del euro.

Autoridades monetarias

El sector de «autoridades monetarias» de las estadísticas de la zona del euro está formado por el Eurosistema.

Administraciones públicas

El sector de «administraciones públicas» de las estadísticas de la zona del euro coincide con la definición de dicho sector en el SNC 93 y el SEC 95, y, por tanto, incluye las siguientes unidades:

- administración central;
- comunidades autónomas;
- corporaciones locales;
- administraciones de seguridad social.

IFM excluidas las autoridades monetarias

Este sector coincide con el sector de IFM de las estadísticas monetarias y bancarias (excluidas las autoridades monetarias). En él se incluyen:

- i) las entidades de crédito, según las define el Derecho comunitario, es decir, empresas cuya actividad sea recibir depósitos u otros fondos reembolsables del público (incluyendo el producto de la venta de obligaciones bancarias al público) y conceder créditos por cuenta propia, y
- ii) todas las demás instituciones financieras residentes cuya actividad consista en recibir depósitos y/o sustitutos próximos de depósitos de entidades distintas de las IFM y en conceder créditos y/o invertir en valores actuando por cuenta propia (al menos en términos económicos).

Otros sectores

En la categoría de «otros sectores» de las estadísticas de la zona del euro se incluyen diversas unidades institucionales, principalmente:

- i) otras instituciones financieras no incluidas en la definición de IFM, como instituciones de inversión colectiva que no se consideran fondos del mercado monetario, instituciones de inversión inmobiliaria, agencias de valores, instituciones de crédito hipotecario, empresas de seguros, fondos de pensiones y auxiliares financieros; e
- ii) instituciones no financieras, como las sociedades no financieras públicas y privadas, las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares y los propios hogares.

Instituciones distintas de IFM

La rúbrica «instituciones distintas de IFM» de las estadísticas de la zona del euro comprende los sectores: i) administraciones públicas, y ii) «otros sectores».

Cuadro 1

Recomendaciones sobre las transacciones, incluida la renta conexas, y las posiciones, de inversión extranjera directa ⁽¹⁾

Prioridad	Recomendación
Corto plazo	
Alta	Todas las relaciones indirectas de inversión extranjera directa ⁽²⁾ deberían tratarse conceptualmente de acuerdo con la interpretación de las normas estadísticas internacionales que se resume en el capítulo 1 del informe del grupo de trabajo sobre inversión extranjera directa
	Todas las transacciones/posiciones de inversión extranjera directa (indirectas) deberían asignarse geográficamente a la filial o matriz inmediata ⁽²⁾ ⁽³⁾
	Todos los Estados miembros deberían empezar a elaborar los datos de los saldos en acciones y los beneficios reinvertidos en inversión extranjera directa sobre la base de los resultados de los estudios de inversión extranjera directa (que han de recopilarse al menos una vez al año) ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾
	Los saldos en acciones de inversión extranjera directa deberían recopilarse por separado según se trate de sociedades que cotizan en Bolsa (valores contables y de mercado) y que no cotizan en Bolsa
Baja	Las contribuciones para cubrir las pérdidas de las empresas de inversión directa deberían registrarse en la cuenta financiera
Medio plazo	
Alta	Para registrar los beneficios reinvertidos, todos los Estados miembros deberían utilizar el «Current Operating Performance Concept» ⁽⁶⁾
	Otros componentes de capital deberían clasificarse de acuerdo con las recomendaciones del informe del grupo de trabajo de inversión extranjera directa

Prioridad	Recomendación
Medio plazo	
Media	El pago de dividendos de plusvalías extraordinarias debería registrarse en la cuenta financiera (y no entrar en el cálculo de los beneficios reinvertidos)
Largo plazo	
Alta	Las relaciones indirectas de inversión extranjera directa deberían comprender (como mínimo) o bien i) los vínculos indirectos de propiedad superior al 50 %, o bien ii) los vínculos directos e indirectos de propiedad superior al 10 %, calculados como el producto de los vínculos sucesivos de propiedad en una cadena

⁽¹⁾ A fin de 2003.

⁽²⁾ Esta recomendación no se refiere a la necesidad de que se incluyan las relaciones indirectas, sino a la metodología que debería aplicarse. Véase también la recomendación a largo plazo sobre la cobertura de las relaciones indirectas de inversión extranjera directa en la práctica.

⁽³⁾ Esta recomendación es solo aplicable a los beneficios reinvertidos (flujos) y a los saldos en acciones de inversión extranjera directa. Para entender mejor las distorsiones que supondría cualquier otro criterio, véase el capítulo 2 del informe del grupo de trabajo sobre inversión extranjera directa.

⁽⁴⁾ Se exceptúan la primera evaluación de la posición de inversión internacional (que debe facilitarse en T+9) y las inversiones inmobiliarias. Deberían abandonarse las siguientes prácticas inaceptables: i) dejar el criterio de valoración a la elección de los agentes informadores (valores de mercado o valores contables), y ii) la aplicación del método de inventario permanente o de la acumulación de los flujos de la balanza de pagos a fin de elaborar los saldos.

⁽⁵⁾ Durante un período transitorio que se fijará bilateralmente se aceptarán mejores estimaciones para las nuevas exigencias, dentro de los plazos acordados.

⁽⁶⁾ Los Estados miembros pueden centrarse en un número reducido de sociedades (las mayores o las matrices) al distinguir entre pérdidas y beneficios ordinarios y extraordinarios.

ANEXO V

TRANSMISIÓN DE LOS DATOS AL BANCO CENTRAL EUROPEO

Los bancos centrales nacionales (BCN) utilizan el sistema proporcionado por el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), basado en la red de telecomunicaciones «ESCB-Net», para la transmisión electrónica de la información estadística exigida por el Banco Central Europeo (BCE). Para todos los intercambios de datos dentro del SEBC se utiliza el mismo modelo conceptual. El formato del mensaje estadístico desarrollado para este intercambio electrónico de información estadística es el formato «GSMES/TS». Esta obligación no impide el uso de otros medios de transmisión de información estadística al BCE como solución de refuerzo acordada.

Los BCN observan las recomendaciones enumeradas a continuación para asegurarse de que la transmisión de datos funciona satisfactoriamente:

- Integridad: los BCN informan de todas las claves de serie requeridas. Si se informa de claves no de serie, o no catalogadas como claves de serie, la información se considera incompleta. Si falta alguna observación, la omisión se registra utilizando la señal de observación correspondiente. Además, cuando las revisiones se limiten sólo a un subconjunto de claves de serie, las reglas de validación deben aplicarse al total de la balanza de pagos.
- Signos convencionales: la transmisión de datos por los BCN al BCE, así como a la Comisión Europea (Eurostat), emplea unos signos convencionales uniformes en todos los datos enviados. Según estas convenciones, los ingresos y pagos en las cuentas corrientes y de capital deben comunicarse con un signo más, mientras que los saldos netos hay que calcularlos y comunicarlos como ingresos menos pagos. En la cuenta financiera, la disminución de activos netos/incremento de pasivos netos debe marcarse con un signo más, mientras que los incrementos de activos netos/disminución de pasivos netos deben marcarse con un signo menos. Los saldos netos deben calcularse y comunicarse como la variación neta en activos más la variación neta en pasivos.

Al transmitir los datos de la posición de inversión internacional, las posiciones netas deben calcularse y comunicarse como posición de activos menos posición de pasivos.

- Identidades contables de los datos: antes de transmitir los datos al BCE, los BCN deben aplicar las reglas de validación que se han distribuido y que pueden obtenerse mediante la oportuna solicitud.

Siempre que haya revisiones, los BCN pueden enviar al BCE un conjunto de datos actualizado. Toda revisión debe transmitirse como sigue:

- Las revisiones de los datos de la balanza de pagos mensual se facilitan al presentar: i) los datos del mes siguiente; ii) los datos trimestrales correspondientes, y iii) los datos trimestrales revisados correspondientes.
- Las revisiones de los datos de la balanza de pagos trimestral se facilitan al presentar los datos del trimestre siguiente.
- Las revisiones de los datos de la posición de inversión internacional trimestral se facilitan al presentar los datos del trimestre siguiente.
- Las revisiones de los datos de la posición de inversión internacional anual se facilitan al presentar los datos de los años siguientes.

Los BCN facilitan al BCE las revisiones de los datos de la balanza de pagos mensual y trimestral relativas a años completos al final de marzo y al final de septiembre, en este último caso junto con los datos de la posición de inversión internacional anual.

Las revisiones de los datos de la posición de inversión internacional trimestral relativas a años completos las facilitan los BCN al BCE al final de septiembre junto con los datos de la posición de inversión internacional anual.

Los datos de la estadística de reservas internacionales pueden revisarse continuamente si procede. No obstante debe asegurarse la coherencia entre las posiciones de fin de período y las rúbricas pertinentes en las contribuciones a la posición de inversión internacional (trimestral y anual) de la zona del euro.

ANEXO VI

SUPERVISIÓN DE LOS MÉTODOS DE ELABORACIÓN ESTADÍSTICA

El Banco Central Europeo (BCE) supervisa los métodos de elaboración utilizados para la información sobre estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional, así como los conceptos y definiciones aplicados habitualmente por los Estados miembros participantes. La supervisión se lleva a cabo en relación con la actualización de la publicación del BCE European Union balance of payments/international investment position statistical methods (en adelante, «el Libro de BP»). Además de la supervisión, el Libro de BP tiene por finalidad informar a quienes elaboran la balanza de pagos de la zona del euro de lo que sucede en otros Estados miembros de la zona del euro.

El Libro de BP contiene información sobre la estructura de los datos estadísticos de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional de todos los Estados miembros y ofrece, además, descripciones detalladas de los métodos de elaboración y de los conceptos y definiciones aplicados, así como información sobre las desviaciones de las definiciones acordadas para las estadísticas de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional en los Estados miembros.

El Libro de BP se actualiza anualmente en estrecha cooperación con los Estados miembros.

ANEXO VII

RECOPIACIÓN DE DATOS EN MATERIA DE INVERSIÓN DE CARTERA

Dadas las dificultades propias de elaborar estadísticas de inversión de cartera, se consideró necesario establecer criterios comunes para la recopilación de esta información en toda la zona del euro.

Como se explica en la sección 1.4 del anexo IV, se hicieron estudios de viabilidad nacionales sobre la posibilidad de recopilar datos valor a valor en toda la zona del euro. Estos estudios concluyeron en el siguiente acuerdo: para finales de marzo de 2008 los Estados miembros de la zona del euro recopilarán al menos los saldos trimestrales de activos y pasivos de inversión de cartera valor a valor. Hasta entonces, algunos Estados miembros sólo podrán facilitar mejores estimaciones en el caso de algunos desgloses específicos de inversión de cartera, en particular, sector del emisor o moneda/país de emisión.

La disponibilidad de la base de datos centralizada de valores se considera esencial para la operatividad de los nuevos sistemas de recopilación. Por consiguiente, si el documento de fin de proyecto correspondiente a la fase 1 del proyecto de la base de datos centralizada de valores no se ha presentado al Consejo de Gobierno por medio del Comité de Estadísticas del Sistema Europeo de Bancos Centrales a finales de marzo de 2005, el plazo se ampliará el mismo tiempo que se retrase la presentación de dicho documento.

La cobertura que se pretende es la siguiente: los saldos de valores presentados al encargado de la elaboración de datos nacional como agregados, es decir, sin utilizar códigos estándar (ISIN o similares), no debería superar el 15 % del total de saldos de activos y pasivos de inversión de cartera. Este umbral debería utilizarse como guía en la valoración de la cobertura de los sistemas de los Estados miembros. La base de datos centralizada de valores debería cubrir suficientemente los valores de inversión de cartera en todo el mundo como para permitir la elaboración de estadísticas de datos valor a valor.

Los saldos de activos y pasivos de inversión de cartera en la posición de inversión internacional se elaboran únicamente a partir de datos de saldos.

Desde marzo de 2008 (comenzando con los datos correspondientes a las transacciones de enero de 2008 y las posiciones de fin de 2007) los sistemas de recopilación de datos de inversión de cartera de la zona del euro se ajustan a uno de los modelos del cuadro siguiente:

Modelos válidos de recopilación de datos de inversión de cartera

-
- Saldo mensual [v-a-v] + flujos mensuales [v-a-v]
 - Saldo trimestral [v-a-v] + flujos mensuales [v-a-v]
 - Saldo mensual [v-a-v] + flujos derivados mensuales [v-a-v]
 - Saldo trimestral [v-a-v] + flujos mensuales [agregado]
-

Notas:

«v-a-v» = recopilación de datos valor a valor

«flujos derivados» = diferencia de saldos (ajustada por la variación de los tipos de cambio, los precios y otras variaciones de volumen apreciadas)

III

(Informaciones)

COMISIÓN

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS VP/2004/017

Línea presupuestaria 04.02.10

Acciones innovadoras financiadas en virtud del artículo 6 del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo: «Transferencia y difusión de la innovación derivada de los proyectos realizados con apoyo del artículo 6 del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo»

(2004/C 292/06)

El artículo 6 del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo ⁽¹⁾ (FSE) apoya medidas innovadoras a través de las cuales se pretende fomentar nuevos planteamientos e identificar ejemplos de buenas prácticas que posteriormente puedan servir para mejorar la puesta en práctica de las acciones financiadas por el FSE.

La presente convocatoria de propuestas se refiere a la transferencia y la difusión de planteamientos y métodos innovadores que hayan sido desarrollados por los proyectos en virtud del artículo 6 en el periodo de programación 2000-2006.

La convocatoria de propuestas tiene por objetivo identificar las enseñanzas más valiosas que puedan extraerse de uno o varios proyectos realizados al amparo del artículo 6 y transferir y difundir dichas enseñanzas a un público más amplio.

Los dos plazos para la presentación de solicitudes en el marco de esta convocatoria de propuestas son los siguientes:

- el plazo para la presentación de solicitudes en la primera ronda finalizará el 16 de febrero de 2005. Los proyectos podrán comenzar entre el 1 y el 30 de septiembre de 2005. Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses,
- el plazo para la presentación de solicitudes en la segunda ronda finalizará el 16 de febrero de 2006. Los proyectos podrán comenzar entre el 1 y el 30 de septiembre de 2006. Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses.

En el sitio web que se indica a continuación puede obtenerse información más detallada sobre el procedimiento para la presentación de solicitudes, la financiación disponible y los procedimientos de admisión, selección y adjudicación, así como la Guía del candidato, la descripción de los proyectos, el presupuesto estimativo y otros anexos:

http://forum.europa.eu.int/Public/irc/empl/vp_2004_017/library

Todos los documentos y la información incluida en este sitio web constituyen parte integrante y vinculante de la convocatoria de propuestas.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo (DO L 213 de 13.8.1999, p. 66).